

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N°1 para la publicación de la información oficiosa).



CONTRATO No. CEL-6292-S

DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS,

actuado en mi calidad de Director Presidente y representante Legal de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, Institución Autónoma de Servicio Público,

a quien en adelante se le denominará indistintamente "LA COMISIÓN" o "CEL", debidamente facultado para suscribir el presente contrato; conforme a lo establecido en la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, artículo tercero, letra a) en donde se establece el nombramiento por el Presidente de la República, de un Director quien ejercerá el cargo de Presidente de la Comisión; y, artículo séptimo, en el cual se confiere a la Comisión, personalidad jurídica, y la Representación Legal al Presidente; consta asimismo la Resolución emitida por el Director Ejecutivo, a las catorce horas con veinte minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno, la cual contiene, la adjudicación de la Licitación Pública No. CEL - LP TREINTA Y TRES/VEINTIUNO "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO 2022", en sus CAPÍTULOS del III AL X, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; por una parte, y por la otra;

actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.,

quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" o "EL SUMINISTRANTE", convenimos en suscribir el presente contrato que se regirá por los artículos siguientes:

ARTÍCULO 1º- OBJETO DEL CONTRATO

El suministrante se obliga a brindar a la CEL los "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO 2022" en sus CAPITULOS DEL III AL X. Todo de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales.

ARTÍCULO 2º- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El suministrante de conformidad a su oferta económica y de acuerdo a lo establecido en SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS de las Bases de Licitación, deberá suministrar los siguientes servicios:



Servicios portátiles de acceso a la Internet			Lugar de utilización del servicio
3	1	Dos (2) servicios portátiles de acceso a la red internet por medio de modem USB con velocidad de 2 Mbps como mínimo y capacidad de descarga acumulada de 30 Gb por mes	Servicio para uso móvil
	2	Dos (2) servicios portátiles de acceso a la red Internet por medio de modem USB con velocidad de 2 Mbps como mínimo y capacidad de descarga acumula de 5GB por mes	En el área Metropolitana de San Salvador
Servicios fuera de la Zona Metropolitana			Lugar de utilización del servicio
Enlace dedicado a la red Internet – Costa CEL			
4	1	Un (1) enlace simétrico a la red Internet, como mínimo con ancho de banda de 4 Mbps.	Centro Social Costa CEL, ubicado en el kilómetro 66½ Boulevard Costa del Sol, Cantón los Blancos, San Luis La Herradura, Departamento de la Paz
	2	Servicio de instalación para el Centro Social Costa CEL (en caso sea necesario)	Centro Social Costa CEL, ubicado en el kilómetro 66½ Boulevard Costa del Sol, Cantón los Blancos, San Luis La Herradura, Departamento de la Paz
Enlace dedicado a la red Internet y enlaces de datos institucionales – PH El Chaparral			
5	1	Un (1) enlace dedicado a la red Internet, simétrico, como mínimo con ancho de banda de 20 Mbps.	Oficinas del Sitio de Presa, Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, ubicadas a 1200 metros al norte del caserío San Antonio Las Iglesias, Municipio de San Luis de la Reina, San Miguel.
	2	Un (1) enlace de datos institucional punto – multipunto, con ancho de banda de 16 Mbps, para la interconexión de tres puntos geográficos: Oficinas Centrales de CEL, Oficinas del Sitio de Presa El Chaparral y Oficinas de San Luis de la Reina.	Oficinas Centrales de CEL, ubicadas en 9ª Calle Poniente No. 950, Centro de Gobierno, San Salvador; Oficinas del Sitio de Presa, Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, ubicadas a 1200 metros al norte del caserío San Antonio Las Iglesias, Municipio de San Luis de la Reina, San Miguel y Oficinas de CEL - San Luis de la Reina, ubicadas en la Colonia Bella Vista, contiguo a Instituto Nacional San Luis de la Reina, San Miguel.
	3	Servicio de instalación para las oficinas del sitio de presa Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral; Oficinas de CEL en San Luis de la Reina, San Miguel y Oficinas Centrales de CEL en el Centro de Gobierno, San Salvador.	Oficinas Centrales de CEL, ubicadas en 9ª Calle Poniente No. 950, Centro de Gobierno, San Salvador; Oficinas del Sitio de Presa, Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, ubicadas a 1200 metros al norte del caserío San Antonio Las Iglesias, Municipio de San Luis de la Reina, San Miguel y Oficinas de CEL - San Luis de la Reina, ubicadas en la Colonia Bella Vista, contiguo a Instituto Nacional San Luis de la Reina, San Miguel.
Enlace dedicado a la red Internet– Plantel Jiquilisco			
6	1	Un (1) enlace dedicado a la red Internet, como	Plantel de Jiquilisco CEL, ubicado en



		mínimo con ancho de banda de 4 Mbps. El servicio debe de garantizar disponibilidad 24/7	Usulután. Ubicación geográfica Latitud: 13.4117092 Longitud: -88.681909
	2	Servicio de instalación para el Plantel Jiquilisco (en caso sea necesario)	Plantel de Jiquilisco CEL, ubicado en Usulután. Ubicación geográfica Latitud: 13.4117092 Longitud: -88.681909
Enlace dedicado a la red Internet – CH 15 de septiembre (Sitio de contingencia)			
7	1	Un (1) enlace dedicado a la red Internet, simétrico, como mínimo <u>con ancho de banda de 8 Mbps.</u>	Kilómetro 90 Carretera Panamericana, cantón San Lorenzo, San Ildefonso, departamento de San Vicente y cantón Condadillo, Estanzuelas, departamento de Usulután.
	2	Servicio de instalación para la C.H. 15 de septiembre (en caso sea necesario)	Kilómetro 90 Carretera Panamericana, cantón San Lorenzo, San Ildefonso, departamento de San Vicente y cantón Condadillo, Estanzuelas, departamento de Usulután.
8	1	Servicio de señal de televisión por cable y enlace de red internet tipo residencial para 122 líneas terminales ubicadas en los campamentos de centrales hidroeléctricas de la CEL y proyecto hidroeléctrico El Chaparral	+1. Kilómetro 90 Carretera a San Miguel, Cantón San Lorenzo, jurisdicción de San Ildefonso, Departamento de San Vicente y el Cantón Condadillo, jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután. +2. Kilómetro 88 Chorrera del Guayabo, Cantón San Nicolás, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas +3. Kilómetro 73 Cantón Monte Redondo jurisdicción de Potonico, Departamento de Chalatenango. +4. Kilómetro 99, Cantón Belén, jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana +5. Oficinas del Sitio de Presa, Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, ubicadas a 1200 metros al norte del caserío San Antonio Las Iglesias, Municipio de San Luis de la Reina, San Miguel.
9	1	Servicio de señal de televisión por cable para 14 líneas terminales en el centro social COSTACEL	Centro Social Costa CEL, ubicado en el kilómetro 66½ Boulevard Costa del Sol, Cantón los Blancos, San Luis La Herradura, Departamento de la Paz
10	1	Servicio de telefonía Fija y servicio de telefonía fija con inclusión de enlace de internet tipo residencial y señal de televisión por cable para casas de alojamiento en ubicaciones: San Luis de la Reina y complejo habitacional PH El Chaparral	Los lugares se definen en el cuadro que se detalla a continuación



2	Servicio de Telefonía Móvil	Servicio de Telefonía Móvil
---	-----------------------------	-----------------------------

LUGARES DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS (CAPITULO 10.1)

Los lugares donde se brindarán los servicios, a las diferentes dependencias de la CEL, se detallan a continuación:

No.	DEPENDENCIAS DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS
1.	Oficina Central, ubicada en 9ª Calle Poniente No. 950, Centro de Gobierno, San Salvador.
2.	Centro Infantil 27 avenida norte No. 1133, San Salvador.
3.	Centro Social Costa CEL, ubicado en Km 67½ Boulevard Costa del Sol, Playa Los Blancos, Departamento de La Paz.
4.	Almacén Central San Ramón, ubicado en 75ª Avenida Norte, Calle El Volcán, Colonia Montebello Poniente, San Ramón, Mejicanos.
5.	Central Hidroeléctrica Guajoyo, ubicada en Km 99, Cantón Belén, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana.
6.	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, ubicada en Km 73, Cantón Monte Redondo, Jurisdicción de Potonico, Departamento de Chalatenango.
7.	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, ubicada en Km 88, Chorrera del Guayabo, Cantón San Nicolás, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
8.	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, ubicada en Km 90 Carretera Panamericana, Cantón San Lorenzo, Jurisdicción de San Ildefonso, Departamento de San Vicente y Cantón Condadillo, Jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután.
9.	Oficina de Campo Proyecto el Chaparral, ubicada en Colonia Bella Vista, contiguo al Instituto Nacional, Municipio de San Luis de La Reina, Departamento de San Miguel.
10.	Sitio de Presa Proyecto el Chaparral, ubicado en Cantón San Antonio, Municipio de San Luis de La Reina, Departamento de San Miguel.
11.	Casa modelo Proyecto El Chaparral, ubicada en Sitio Lomas de Copante, 2 Km al poniente del área urbana de Carolina, Departamento de San Miguel
12.	Plantel de Maquinaria de Bordas, Carretera Litoral KM 91, Cantón Nueva Esperanza, Jiquilisco, Departamento de Usulután.
13.	Calle Central y 3a Avenida Sur, Barrio El Centro, frente al parque municipal, de San Luis de La Reina, Depto. de San Miguel.
14.	Calle Central y Av. Central, Barrio El Centro, San Luis de La Reina, Dpto. de San Miguel.
15.	3ª Av. Norte Barrio El Centro, San Luis de La Reina, Dpto. de San Miguel.
16.	Av. Central y Calle Poniente Barrio El Centro, San Luis de La Reina, Depto. de San Miguel.
17.	Calle salida al Tianguie Municipal, Final de la 3 Calle Poniente, Barrio el Calvario, de San Luis de La Reina, Dpto. San Miguel.
18.	Barrio el Calvario, San Luis de la Reina, Dpto. de San Miguel
19.	Colonia El Progreso, Salida a San Gerardo, a Orilla de Calle Longitudinal del Norte, San Luis de La Reina, Dpto. de San Miguel.
20.	Barrio El Centro, frente al parque municipal de San Luis de la Reina, Depto. de San Miguel.



No.	DEPENDENCIAS DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS
21.	Cantón San Antonio las Iglesias, San Luis de La Reina, Dpto. San Miguel.
22.	Barrio Los Henríquez, San Luis de la Reina, Depto. de San Miguel
23.	Área urbana de Carolina, Depto. de San Miguel
24.	Caserío La Orilla, Carolina, Dpto. de San Miguel

ARTÍCULO 3º- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente contrato prevalecerá sobre los siguientes documentos, los cuales, a falta de lo regido en el mencionado contrato, podrán ser interpretados en el orden siguiente:

- a) Las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 33/21;
- b) La aclaración No. 1 emitida el 26 de octubre de 2021 por la CEL, a las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 33/21;
- c) La oferta de la contratista de fecha 28 de octubre de 2021;
- d) Las garantías;
- e) Resolución del Director Ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 2021 por medio de la cual se adjudicó la Licitación Pública No. CEL-LP 33/21 "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO 2022".

Este contrato y sus modificaciones si las hubiere, prevalecerán en caso de discrepancia con los documentos antes mencionados.

ARTÍCULO 4º- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

Las características técnicas de los servicios a requerir por parte de la CEL, se detallan a continuación:

Capítulo 3. Servicios portátiles de acceso a la red Internet por medio de modem USB

Ítem 1

Se requiere de dos dispositivos con una velocidad mínima de 2Mbps y capacidad de descarga acumulada en el mes de 30 GB, con sus respectivas tarjetas simcards. Que brinden acceso a la red internet y deberá de tener integrado un punto de acceso WIFI, con consola de administración web, a la cual se accederá por medio de usuario y contraseña personalizable. Este dispositivo (hotspot) deberá de poseer una batería de al menos 1200 mAh y deberá de brindar el cable y el dispositivo cargador adecuado al hotspot

Ítem 2

Se requieren dispositivos modem USB para conexión directa de una computadora a Internet, con una velocidad de conexión mínima de 2 Mbps cada uno. Los dispositivos deberán de tener como mínimo una capacidad de descarga acumulada en el mes de 5 Gb. Para garantizar el cumplimiento de las especificaciones de los equipos ofertados para este capítulo, el suministrante presentará a requerimiento de la CEL, un equipo, de acuerdo a lo ofertado, para que se realicen en las instalaciones de la CEL pruebas funcionales.



Capítulo 4. Enlace dedicado a la red Internet - Costa CEL

Se requiere enlace dedicado, simétrico, a la red Internet en el Centro Social Costa CEL, ubicado en [redacted] con velocidad de conexión de 4 Mbps. Deberá de proveer una dirección IP pública disponible (deberá ser /30).

Se deberá proporcionar acceso a una herramienta web gráfica para monitorear la carga de los enlaces, como por ejemplo MRTG, accesible a través de usuario/contraseña que se definirá en conjunto con el suministrante. El enlace deberá de permanecer disponible 24 horas al día los 365 días del año. La última milla deberá de proporcionarse por medio de fibra óptica.

En caso sea necesario realizar servicio de instalación, éste deberá de estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2021. El suministrante deberá dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en la cláusula ET-8 ORDEN Y LIMPIEZA de las Bases de Licitación, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en el Anexo 7.4, de la SECCIÓN VII – ANEXOS de las Bases antes mencionadas. En caso que el suministrante preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, no deberá de cobrar el servicio de instalación y tendrá costo cero.

Capítulo 5. Enlace dedicado a la red Internet y enlaces de datos institucionales – Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral

Ítem 1. Enlace dedicado a la red Internet

Se requiere un enlace dedicado (simétrico) a la red Internet, es decir, la misma velocidad de carga y descarga, con velocidad mínima de 20 Mbps. Se deberán de proveer seis (6) direcciones IP públicas disponibles, es decir, la red que se provea para este enlace deberá de ser /29.

Se deberá proporcionar acceso a una herramienta web gráfica para monitorear la carga del enlace, como por ejemplo MRTG, accesible a través de usuario/contraseña que se definirá en conjunto con el suministrante.

La CEL requiere de enlaces dedicados que permanezcan disponibles 24 horas al día los 365 días del año. La última milla de conexión del enlace podrá ser: fibra óptica, coaxial, satelital u otro disponible en la zona en la que se prestará el servicio y que asegure brindar el servicio requerido con los niveles de disponibilidad solicitados en la cláusula ET-6 numeral 6.2.

Ítem 2. Enlace de datos institucional punto - multipunto

Se requiere de un enlace de datos institucional (privado), de tipo punto – multipunto que comunique las oficinas en las zonas indicadas. Éste deberá de estar disponible 24 horas al día, los 365 días del año.

Entiéndase por punto - multipunto, la interconexión de las oficinas administrativas de la Comisión en las tres ubicaciones geográficas descritas en el cuadro previo.

La última milla de conexión para los sitios de Oficinas de CEL en San Luis de La Reina y Oficinas del sitio de presa - Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, podrá ser: fibra óptica, coaxial, satelital y otro



disponible en la zona en la que prestará el servicio y que asegure brindar el servicio requerido con los niveles de disponibilidad solicitados.

La última milla de conexión para las Oficinas Centrales de la CEL en el Centro de Gobierno, deberá de ser por medio de fibra óptica.

El servicio de enlace de datos punto - multipunto deberá de ser ofertado y facturado en forma integrada, monto que cubrirá el valor del enlace de los tres puntos geográficos.

Ítem 3. Servicio de instalación

El servicio de instalación deberá de estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2021. El suministrante deberá de dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en la cláusula ET-8 ORDEN Y LIMPIEZA de las Bases de Licitación, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en el Anexo 7.4, de la SECCIÓN VII – ANEXOS de las referidas Bases.

El suministrante no deberá de cobrar el servicio de instalación y será costo cero, en caso ésta preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, únicamente cobrará aquellas instalaciones adicionales que sean requeridas producto de esta contratación.

Capítulo 6. Enlace dedicado a la red Internet– Plantel Jiquilisco

Se requiere un enlace dedicado (simétrico) a la red Internet, es decir, la misma velocidad de carga y descarga, con velocidad mínima de 4 Mbps. Deberá de proveer una direccion IP públicas disponibles, es decir, la red que se provea para este enlace deberá de ser /30.

La Comisión requiere de enlaces dedicados que permanezcan disponibles 24 horas al día los 365 días del año. La última milla de conexión del enlace podrá ser: fibra óptica, coaxial, tecnología móvil 3g/4g, satelital u otro disponible en la zona en la que se prestará el servicio y que asegure brindar el servicio requerido con los niveles de disponibilidad solicitados en la cláusula ET-6 numeral 6.2 de las Bases de Licitación.

El acceso a la red internet deberá ser de capacidad ilimitada para carga / descarga de datos y acorde al ancho de banda de acceso contratado, es decir, el servicio no deberá de tener límite para carga / descarga acumulada en un mes, ni deberá ser necesario la recarga del servicio y deberá de proveerse el ancho de banda de acuerdo a lo solicitado.

En caso sea necesario realizar servicio de instalación, éste deberá de estar completado antes del 31 de diciembre de 2021. El suministrante deberá de dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en la cláusula ET-8 ORDEN Y LIMPIEZA de las Bases de Licitación, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en el Anexo 7.4, de la SECCIÓN VII – ANEXOS de las referidas Bases. En caso que el suministrante preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, no deberá de cobrar el servicio de instalación y tendrá costo cero, así como si es factible realizar la publicación del sitio web aprovechando la infraestructura de los enlaces de navegación, siempre y cuando el tráfico de los servicios pueda mantenerse independiente.



Capítulo 7. Enlace dedicado a la red Internet – CH 15 de septiembre (Sitio de contingencia)

Ítem 1. Enlace dedicado a la red Internet

Se requiere un enlace dedicado (simétrico) a la red Internet, es decir, la misma velocidad de carga y descarga, con velocidad mínima de 8 Mbps. Se deberán de proveer dos (2) direcciones IP públicas disponibles, es decir, la red que se provea para este enlace deberá de ser /29.

Se deberá proporcionar acceso a una herramienta web gráfica para monitorear la carga del enlace, como por ejemplo MRTG, accesible a través de usuario/contraseña que se definirá en conjunto con la contratista.

La CEL requiere de enlaces dedicados que permanezcan disponibles 24 horas al día los 365 días del año. La última milla de conexión del enlace podrá ser: fibra óptica, coaxial, satelital u otro disponible en la zona en la que se prestará el servicio y que asegure brindar el servicio requerido con los niveles de disponibilidad solicitados en la cláusula ET-6 numeral 6.2 de las Bases de Licitación.

En caso sea necesario realizar servicio de instalación, éste deberá de estar completado antes del 31 de diciembre de 2021. El suministrante deberá de dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en la cláusula ET-8 ORDEN Y LIMPIEZA de las Bases de Licitación, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en el Anexo 7.4, de la SECCIÓN VII – ANEXOS de las referidas Bases. En caso que el suministrante preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, no deberá de cobrar el servicio de instalación y tendrá costo cero, así como si es factible realizar la publicación del sitio web aprovechando la infraestructura de los enlaces de navegación, siempre y cuando el tráfico de los servicios pueda mantenerse independiente.

Capítulo 8. Servicio de señal de televisión por cable y enlace de red internet tipo residencial

Ciento veinte dos (122) instalaciones y acometidas físicas de cable coaxial de distribuciones de señales electromagnéticas o señal tipo satelital, o su equivalencia en digital, para uso de exclusivo de televisores de las viviendas ubicadas en los campamentos de CEL; dichos equipos deberán incluir las líneas y accesorios. Así también deberá de instalar, en cada servicio, el enlace a red internet tipo residencial con una velocidad mínima de 3 Mbps; de capacidad ilimitada de carga/descarga de datos, en caso de no disponer de medio físico se tendrá la opción de utilizar un medio inalámbrico con velocidad mínima de 2Mbps y capacidad de carga y descarga de datos de 30GB. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO). Se brindará una lista de las casas y las ubicaciones en cada campamento donde se instalarán los servicios.

La señal de cada una de las terminales deberá poseer acceso a ochenta (80) canales como mínimo entre nacionales e internacionales.

Durante la vigencia del contrato, la CEL podrá adicionar nuevos servicios, reubicar si es necesario o dar de baja cualquiera de las 122 señales fijas y/o inalámbricas tanto como el servicio de internet y el servicio de televisión por cable; excluyentes, es decir, la CEL podrá dar de baja solo el servicio de internet, mas no así, el servicio de señal de televisión por cable, para ello el Administrador de Contrato remitirá solicitud o un correo electrónico al Ejecutivo que atiende la cuenta de la CEL. En caso que se solicite la baja del servicio durante el mes vigente, el cobro será proporcional a los días

de servicio brindado. Para el caso de adición de servicios se mantendrá las tarifas estipuladas en el cuadro de precios. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Adicional a lo anterior, quedará a criterio de la Comisión, el incremento o reducción del servicio correspondientes al presente Capitulo, con la finalidad de establecer el compromiso de pago únicamente de las señales contratadas activas a la fecha, las cuales han sido solicitadas por los empleados residentes en las diferentes Centrales y validadas por el Administrador de Contrato, considerando que dichas cantidades pueden variar mensualmente dependiendo de los requerimientos recibidos.

Se establece que el tiempo para la atención de falla del servicio deberá ser de forma inmediata, no excediendo de 72 horas, siempre y cuando se deba a casos imputables al suministrante. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Al menos un día hábil antes del inicio de los servicios se deberán hacer pruebas de funcionamiento, esto no generará ningún costo para la CEL, ya que los pagos de los servicios se harán de acuerdo a la vigencia del contrato. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Para cada uno de los servicios, se deberá de proporcionar cajas de TV y router, el cual será sin costo, aplica también en caso que el equipo sea tipo inalámbrico, debiendo suministrar su respectiva SIMCard programada; así como un equipo para brindar el acceso a internet, sea este un router o un equipo que permita el acceso a la red internet por medio inalámbrico (hotspot). En caso de que el suministrante haya brindado los servicios del contrato anterior, podrá utilizar el mismo router y cajas para TV, siempre y cuando estén en buen funcionamiento; si durante el contrato presentan fallas serán reemplazadas sin costo alguno para la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Los equipos a instalar se encuentran ubicados en las siguientes sedes.

Viviendas en los Campamento de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre. X = 547707.8325 Y = 278798.0255 N13°37'48.6" - W88°33'28"	Kilómetro 90 Carretera a San Miguel, Cantón San Lorenzo, jurisdicción de San Ildefonso, Departamento de San Vicente y el Cantón Condadillo, jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután.
Viviendas en los Campamento de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre. X = 526033.6163 Y = 317991.4846 N13°59'04.9" - W88°45'32.5"	Kilómetro 88 Chorrera del Guayabo, Cantón San Nicolás, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas
Viviendas en los Campamento de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande. X = 510820.0799 Y = 312095.7159 N13°55'53.4" - W88°53'59.5"	Kilómetro 73 Cantón Monte Redondo jurisdicción de Potonico, Departamento de Chalatenango.
Viviendas en los Campamento de la Central Hidroeléctrica Guajoyo. X = 448996.02 Y = 345130.10 N14°13'46.7" - W89°28'21.3"	Kilómetro 99, Cantón Belén, jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana



Capítulo 9. Servicio de señal de televisión por cable para centro social COSTACEL

Catorce (14) instalaciones y acometidas físicas, ya sea de cable coaxial o de tipo satelital, de distribuciones de señales electromagnéticas para uso exclusivo de televisores del Centro Social Costa CEL o su equivalencia en digital, debiendo incluir todos los accesorios necesarios para obtener la señal de televisión.

La señal de cada uno de los terminales deberá poseer acceso a sesenta (60) canales como mínimo entre nacionales e internacionales. Deberá de brindar la caja de TV y todos los accesorios necesarios para la recepción de la señal de televisión sin costo para la CEL. En caso que la contratista haya brindado los servicios del contrato anterior, podrá utilizar las mismas cajas para TV, siempre y cuando estén en buen funcionamiento; si durante el contrato presentan fallas serán reemplazadas sin costo alguno para la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Capítulo 10. Servicio de Telefonía

10.1 Alcance

- a. Contratar hasta 4 enlaces digitales de voz ISDN E1's y hasta 120 líneas móviles, de las cuales el Administrador de Contrato proporcionará el listado de líneas con las que se iniciará el servicio, el resto se incorporarán de acuerdo a las necesidades de la CEL, incluyendo una bolsa mensual de hasta 25,000 minutos para la telefonía móvil; y para la telefonía fija una bolsa de 20,000 minutos, incluyendo el servicio para 6 líneas inalámbricas, estas con un consumo a demanda y 13 líneas fijas con consumo a demanda en casa de alojamiento, oficina San Luis la Reina y Complejo Habitacional en P.H. El Chaparral. Esto permitirá contar con una comunicación de alto caudal y una red privada sin costos para la CEL, que facilite la comunicación interna, nacional e internacional y roaming dentro de las dependencias que conforman la CEL.
- b. Del total de líneas móviles antes referidas, hasta 92 contarán con planes de datos, de las cuales el Administrador de Contrato detallará las líneas móviles que desde un inicio contarán con plan de datos, indicando su capacidad en GB.
- c. La CEL pretende obtener beneficios tales como la integración de la Telefonía Móvil, Fija e Inalámbrica, mejores tarifas y un mejor control de los recursos, obteniendo así un sustancial ahorro en la factura telefónica mensual, ya que todas las llamadas entre las dependencias de la Institución se requieren que tengan un cargo básico por llamadas ilimitadas.
- d. Con los Enlaces Digitales las líneas internas de la institución podrán recibir y hacer llamadas inmediatas, sin intervención de su operadora local; es decir, los clientes podrán llamar haciendo uso del número directo asignado a cada línea interna.

10.2 ENLACES DIGITALES E1'S

- 10.2.1 La CEL requiere la contratación de hasta cuatro (4) Enlaces Digitales de Voz E1's. Hasta 3 instalados en Oficina Central y 1 en Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral. En el caso de Oficina Central la instalación de estos deberá ser de diferentes nodos (en caso de que la

fibra sea a través de medio aéreo, es decir utilizando postes de concreto centrifugado); asimismo, para la telefonía fija se incluye una bolsa de hasta 20,000 minutos para realizar llamadas a otras redes, sean fijas o móviles de la red nacional; asimismo, el ofertante deberá comprometerse a que el costo de la tarifa será al minuto, de igual forma el costo del exceso en la bolsa contratada, en caso de aplicar, será igual al costo de tarifa antes referida. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

En caso que el consumo de la telefonía fija sea menor a la bolsa contratada, este se pagará de acuerdo al consumo, siempre y cuando sea viable por el suministrante, caso contrario se pagará el monto de la bolsa contratada.

- 10.2.2 La CEL requiere mantener la franja numérica, de 1000 números públicos DID en Oficina Central y 200 en el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, los cuales se asignarán a una planta telefónica marca ALCATEL, modelo 4400 OmniPCX en oficina central y una planta telefónica marca ALACTEL, OmniPCX 4400 o la que se encuentra instalada en el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral en el momento que se instale el servicio, en la cual deberán integrarse extensiones internas correspondientes a cada dependencia. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**
- 10.2.3 Los enlaces digitales E1's deberán ser instalados sin ningún costo y no serán objeto de cargo mensual. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**
- 10.2.4 La CEL cuenta con una planta telefónica en Oficina Central y una en el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral en donde deberán integrarse los E1, en las tarjetas de conexión ISDN existentes.
- 10.2.5 Integración de la Telefonía Fija e Inalámbrica con la Telefonía Móvil, formando una Red Privada Virtual de voz. Las llamadas dentro de esta Red Privada Interna (virtual) deberán ser sin costo. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**
- 10.2.6 Se deberá integrar la telefonía fija del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, con la telefonía fija de Oficina Central, dependencias de la CEL y con la telefonía móvil, con numeración corta de cuatro o cinco dígitos, sin ningún costo. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**
- 10.2.7 Los números directos para cada línea interna con salidas y entradas libres, deberán tener la capacidad de funcionar sin la asistencia de la operadora (números DID). **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**
- 10.2.8 Para la instalación de los servicios de líneas fijas y enlaces E-1, se deberá tomar en cuenta los aspectos siguientes de: **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**
- a) El período para instalar los servicios es de hasta quince (15) días calendario por lo que la programación respectiva, debe ajustarse a este plazo, debiendo estar finalizados y probados al menos un día hábil antes de iniciar el servicio. No aplica en caso que el adjudicado sea el que haya brindado el servicio anterior.
 - b) El suministrante deberá cumplir con el tiempo ofrecido. El costo de la instalación del servicio de telefonía fija y/o inalámbrica, será absorbido por el contratista.



- c) El medio de interconexión desde el último equipo/infraestructura propiedad del suministrante hasta la PABX en donde se suministrará el servicio, deberá ser físico no inalámbrico.
- d) El suministrante deberá realizar vía Administrador de Contrato, la coordinación para la realización de pruebas necesarias y homologación de enlaces digitales y su integración al sistema existente de la planta telefónica (en caso de nuevo adjudicado).

10.2.9 La asignación de la franja de numeración para cada línea fija y DID se determinará por parte de la CEL, de acuerdo a la numeración disponible en la CEL. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

10.2.10 La asignación de las franjas numéricas de los servicios, de las líneas fijas y móviles, serán entregadas a la contratista, como documentos complementarios al momento de la entrega del contrato debidamente firmado, de acuerdo a numeración existente.

10.2.11 Se requiere que, con la contratación de los enlaces digitales, se mantenga el plan privado de numeración, entre los números internos. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

10.2.12 La ofertante deberá tomar en cuenta en su oferta todos los gastos de materiales, mano de obra, herramientas, transporte y otros para la prestación del servicio.

10.3 TELEFONIA FIJA

10.3.1 PLAN PRIVADO DE NUMERACIÓN

El plan privado de numeración que la CEL utiliza, estará definido de acuerdo a las siguientes tablas **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO):**

- a) Marcación Corta para telefonía fija y móvil:

DESTINO	DÍGITO ASIGNADO	NUMERACIÓN INTERNA
Oficina Central	6	6000 al 6499
		6900 al 6999
Oficina Central	7	7100 al 7299
Acceso a llamadas salientes en el sistema de PABX	0	
Marcación corta interna a telefonía móvil (4 o 5 dígitos).	5	5500 al 5799
Proyecto El Chaparral	7 o 8	8700 al 8899

b) Números públicos o franjas numéricas para cada sitio de los enlaces E1

SITIO DEL ENLACE	FRANJA NÚMÉRICA PARA EL ENLACE E1
Oficina Central	2211-6000 al 2211-6499
Oficina Central	2211-6900 al 2211-6999
Oficina Central	2211-7100 al 2211-7299
Números de líneas para reserva para oficina central	2202-7300 al 2202-7399
	2202-7400 al 2202-7499
Proyecto El Chaparral	2620-8700 al 2620-8899

Se deberá mantener y realizar la portación numérica descrita en los cuadros anteriores de los literales a) y b), por lo cual se deberá incluir todos los servicios para la a portación numérica, en caso que se adjudicare a un nuevo oferente. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

10.3.2 LINEAS TELEFÓNICAS FIJAS Y/O INALÁMBRICAS

- i) Actualmente se cuenta con 6 líneas fijas de inalámbricas, las cuales están interconectadas a través de bases inalámbricas, por lo cual queda a disponibilidad del suministrante instalarlas a través de medio físico o inalámbrico (según aplique); en caso de ser líneas inalámbricas se mantendrá la numeración de 8 dígitos para la red, teniendo el beneficio de llamadas ilimitadas sin costo adicional entre las mismas líneas inalámbricas, fijas y móviles de la red de CEL. En caso de líneas fijas a través de medio físico, la marcación será a 8 dígitos. En ambos casos el adjudicado proporcionará el equipo telefónico sin costo para la CEL, formando parte del servicio contratado. En caso de ser adjudicado el mismo suministrante que brindó el servicio anterior, deberá evaluar el estado y funcionamiento de los equipos inalámbricos, de estar en mal funcionamiento deberán ser reemplazado al menos un día hábil antes del inicio del contrato. Si llegasen a fallar durante la vigencia del contrato se reemplazará sin costo alguno para la CEL. Para el caso de los servicios estos deberán estar instalados y probados al menos un día antes de la vigencia del contrato.
- ii) Cabe mencionar que la disponibilidad de instalar medio físico o inalámbrico, será por experiencia en sitio del suministrante, debiendo garantizar para el caso de la red física el buen estado de las líneas y la disponibilidad de las mismas durante la prestación del servicio, y para el caso de red inalámbrica la disponibilidad ininterrumpida de la señal en cada uno de los sitios donde se instalen.

En caso de ser líneas fijas, el consumo de cada línea se tomará de la bolsa contratada para líneas fijas; para las líneas inalámbricas el consumo de llamadas salientes será a demanda y además habrá cargo básico por llamadas ilimitadas a red interna, asimismo, la CEL se reserva el derecho de solicitar o restringir llamadas a líneas móviles, nacionales y/o internacionales. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).



iii) Sitios donde se requieren líneas fijas o inalámbricas:

A continuación, se detallan los sitios actuales donde se requieren los servicios de telefonía fija a través de medio físico o inalámbrico:

No.	Dirección	Número de Línea	Ubicación
1	Centro Infantil, ubicado en 27ª Avenida Norte, No. 1133, San Salvador	2200-4523	Oficina Centro Infantil
2		2200-4537	
3		2200-4549	
4	Almacén San Ramón, 75ª Avenida Norte, Calle El Volcán, Colonia Montebello Poniente, San Ramón, Mejicanos	2532-4443	Caseta de Seguridad
5	Centro Social Costa CEL, kilómetro 67½, Boulevard Costa del Sol, Playa Los Blancos, departamento de La Paz	2374-2235	Oficina
6	Carretera del Litoral, kilómetro 91, Cantón Nueva Esperanza, Jiquilisco, departamento de Usulután	2357-9959	Oficina CEL, Área de Maquinaria y Equipo Pesado

En caso que la contratista realice cambio de medio de instalación, esta será sin costo para la CEL.

- iv) En caso de requerir cambio de número de línea existente, este será sin costo para la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).
- v) La CEL podrá solicitar durante la vigencia del contrato, líneas fijas ya sean estas por medio físico o inalámbrico, dependiendo de la disponibilidad de cobertura de la contratista, debiendo proporcionar aparato telefónico y activación de línea o SIMCard sin costo para la CEL.
- vi) El suministrante deberá haber considerado que la CEL se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de líneas fijas o inalámbricas contratadas durante la vigencia del contrato, como lo estime conveniente, sin que esto implique modificar el monto del contrato (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).
- vii) En caso de disminuir líneas fijas y/o inalámbricas y si estas poseen cargo básico, se pagará proporcionalmente a la fecha en que el Administrador de Contrato solicite su desconexión y esto ya no será facturado en los meses siguientes de vigencia del contrato, en el caso de aumentar se pagará su cargo básico desde el inicio de su instalación (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

- viii) La marcación internacional deberá cumplir con las normas establecidas en el plan nacional de numeración y para acceso a esta marcación debe permitirse la marcación de todos los números de acceso de tráfico internacional de los operadores nacionales e internacionales, adicionalmente el suministrante puede agregar como una marcación abreviada cualquier código de dos cifras que invoque sobre sus líneas su número de acceso internacional, sin embargo debe permitir marcar de ambas formas y completar la llamada. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.
- ix) El servicio debe cumplir con las normas de marcación establecidas en el plan nacional de numeración y de todos aquellos números de servicios de emergencia de 3 o 4 dígitos que estén establecidos por la SIGET y que cumplan con el plan de numeración nacional, Ley de Telecomunicaciones y convenios internacionales de organismos, como la UIT. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.
- x) El Administrador de contrato antes del inicio del contrato indicará vía correo electrónico al ejecutivo designado por la contratista, la cantidad de líneas, inalámbricas con la cual se iniciarán los servicios, de no indicar, se activarán las 6 líneas del literal iii).
- xi) Se deberá mantener o realizar la portación numérica descrita en el cuadro del literal iii) por lo cual se deberá incluir todos los servicios para la a portación numérica, en caso que se adjudicare a un nuevo suministrante. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.
- xii) Se deberá mantener y realizar la portación numérica descrita en el cuadro del literal iii) por lo cual se deberá incluir todos los servicios para la portación numérica, en caso que se adjudicare a un nuevo suministrante. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.

10.3.3 ADICIÓN DE LÍNEAS FIJAS CON INCLUSIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y CABLE TV TIPO RESIDENCIAL.

- a) Se adicionarán a través de medio físico y/o inalámbrico 13 líneas fijas existentes, la cuales están activas en diferentes casas de alojamiento, oficina San Luis de La Reina y Complejo Habitacional del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, estas deberán incluir internet y cable TV del tipo residencial, estos servicios deberán estar instalados y probados al menos un día hábil antes del inicio del contrato. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.
- b) En todas las casas de alojamiento, el servicio de instalación y colocación de equipos deberá ser sin ningún costo, incluyendo todo lo necesario para el buen funcionamiento de los servicios, en caso de ser necesario se incluirá router para el internet inalámbrico, aparato telefónico y cajas para conexión de TV. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.
- c) Durante la vigencia del contrato, la CEL podrá adicionar nuevos servicios, reubicar si es necesario o dar de baja cualquiera de las 13 líneas fijas y/o inalámbricas incluyendo el servicio de internet y cable TV, sin ningún costo para la CEL, para ello el Administrador de Contrato remitirá solicitud o un correo electrónico al Ejecutivo que atiende la cuenta de la CEL. En caso de solicitar la baja del servicio durante el mes vigente, el cobro será proporcional a los días de servicio brindado. Para el caso de adición de servicios se



mantendrá las tarifas estipuladas en el cuadro de precios. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

- d) Las líneas fijas con inclusión de internet y cable TV, del tipo residencial se detallan en el siguiente cuadro:

No.	DIRECCIÓN	NÚMERO DE LÍNEA	CANTIDAD DE TV	UBICACIÓN
1.	Colonia Bella Vista, contiguo al Instituto Nacional de San Luis de la Reina, Depto. de San Miguel.	2680-1834	2	Oficina San Luis La Reina, casa No. 1
2.	Calle Central y 3a Avenida Sur, Barrio El Centro, frente al parque municipal, de San Luis de la Reina, Depto. de San Miguel.	2680-1851	2	Casa de Alojamiento No.2
3.	Calle Central y Av. Central, Barrio El Centro, San Luis de la Reina, Dpto. de San Miguel.	2680-1832	1	Casa de Alojamiento No.3
4.	3ª Av. Norte Barrio El Centro, San Luis de la Reina, Dpto. de San Miguel.	2680-1833	2	Casa de Alojamiento No.4
5.	Av. Central y Calle Poniente Barrio El Centro, San Luis de la Reina, Depto. de San Miguel.	2680-1831	2	Casa de Alojamiento No.5
6.	Calle Salida al Tianguie Municipal, Final de la 3 Calle Poniente, Barrio el Calvario, de San Luis de la Reina, Dpto. San Miguel.	2680-1518	2	Casa de Alojamiento No.6
7.	Barrio el Calvario, San Luis de la Reina, Dpto. de San Miguel	2680-1842	2	Casa de Alojamiento No.7
8.	Colonia El Progreso, Salida a San Gerardo, a Orilla de Calle Longitudinal del Norte, San Luis de la Reina, Dpto. de San Miguel	2680-1883	2	Casa de Alojamiento No.12
9.	Barrio El Centro, frente al parque municipal de San Luis de la Reina, Depto. de San Miguel 1	2680-1884	1	Casa de Alojamiento No.13
10.	Cantón San Antonio las Iglesias, San Luis de La Reina, Dpto. San Miguel.	2615-7150	1	Casa de Alojamiento No.14
11.	Barrio Los Henríquez, San Luis de la Reina, Depto. de San Miguel	2680-1927	2	Casa de Alojamiento No.17
12.	Área urbana de Carolina, Depto. de San Miguel	2671-9522	1	Casa de Alojamiento No.19
13.	Caserío La Orilla, Carolina, Dpto. de San Miguel	2614-9968	1	Complejo Habitacional



Para todos los servicios que se detallan en el cuadro anterior, se le deberá asociar un número de línea telefónica; el internet a instalar en cada servicio deberá tener una velocidad mínima de 3Mbps, en caso de no disponer de medio físico se tendrá la opción de utilizar un medio inalámbrico. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

- e) Se establece que el tiempo para la atención de falla del servicio deberá ser de forma inmediata, no excediendo de 72 horas para las líneas de casas de alojamiento, oficina San Luis de La Reina y complejo habitacional. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).
- f) Al menos un día hábil antes de los del inicio de los servicios se deberán hacer pruebas de funcionamiento, esto no generará ningún costo para CEL, ya que los pagos de los servicios se harán de acuerdo a la vigencia del contrato. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).
- g) Para cada uno de los servicios en las casas de alojamiento, oficina en San Luis de La Reina y Complejo Habitacional, se deberá proporcionar un aparato telefónico, del tipo básico, el cual será sin costo, aplica también en caso que el equipo sea del tipo inalámbrico, debiendo suministrar su respectiva SIMCard programada. En caso de que el suministrante haya brindado los servicios del contrato anterior, podrá utilizar el mismo aparato telefónico, router y cajas para TV, siempre y cuando estén en buen funcionamiento; si durante el contrato presentan fallas serán reemplazadas sin costo alguno para la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).
- h) Se deberá mantener y realizar la portación numérica descrita en el cuadro del literal d) por lo cual se deberá incluir todos los servicios para la a portación numérica, en caso que se adjudicare a un nuevo suministrante. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).
- i) Para las líneas telefónicas, ya sean estas por medio físico o inalámbrico de las casas de alojamiento, oficina San Luis de La Reina y Complejo Habitacional, no se pagará cargo básico, únicamente el consumo, según el cuadro de precios para las líneas fijas, a los servicios adicionales a las 13 líneas fijas se pagará los cargos básicos de internet y cable TV del tipo residencial. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

10.4 TELEFONIA MOVIL

El suministrante deberá garantizar que los aparatos celulares que la CEL decida contratar, serán equipos nuevos y con sus respectivas SIMCARD, de marca reconocida con al menos 5 años de comercialización, sin ningún costo. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

El suministrante deberá comprometerse referente a que la asignación de un modelo no estará sujeta a una cuota de consumo, quedando a criterio de la CEL los modelos a elegir en todos los casos, siendo el requerimiento incluyendo para stock, el siguiente: (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).



TIPO TELÉFONO	CANTIDAD	CANTIDAD DE DISPOSITIVOS				
		PLAN DE DATOS			SIN PLAN DE DATOS	PARA STOCK
		15 GB	10 GB	4 GB		
Gama 1	2	1				1
Gama 2	21	4	13	2		2
Gama 3	74		6	66		2
Gama 4	30				28	2
Total	127	5	19	68	28	7

Las gamas: Gama 1, Gama 2 y 3 incluirán un Plan de Datos, por lo cual el Administrador de Contrato indicará vía carta y/o correo electrónico institucional, la capacidad en GB del plan de datos asignado a cada línea móvil; no obstante, lo anterior, la CEL se reserva el derecho de solicitar por escrito, eliminar o modificar durante la vigencia del contrato, los planes de datos en algunas líneas de las gamas 1, 2 y 3 o en caso de ser necesario incorporar planes de datos a líneas de gama 4, para lo cual el suministrante estará obligado a atender dichos requerimientos e incorporar el costo del mismo en la facturación correspondiente, manteniendo el valor de los costos ofertados, prorrateando dicho costo según aplique. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.

El suministrante deberá comprometerse a garantizar que todas las llamadas entre la red móvil, red fija e inalámbricas, contratadas por la CEL, serán sin costo sin importar el tiempo consumido "llamadas ilimitadas; La CEL cancelará únicamente el cargo básico por llamadas ilimitadas en la red privada de la CEL activas a la fecha de facturación, para las no activadas no se pagará costo alguno. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.

El suministrante deberá comprometerse a proporcionar numeración corta considerando cuatro o cinco dígitos, en caso de ser necesario, deberá brindar el apoyo de configuración a las centrales telefónicas que la CEL utiliza; esto se aplicará para cada una de las líneas móviles activas y las que se adicionen posterior a la contratación. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.

El suministrante deberá comprometerse a ofrecer para el grupo de móviles contratados por la CEL, una bolsa de hasta 25,000 minutos para realizar llamadas a otras redes, sean fijas o móviles de la red nacional; asimismo, el ofertante deberá comprometerse a que el costo de la tarifa será al segundo exacto, de igual forma el costo del exceso en la bolsa contratada, en caso de aplicar, será igual al costo de tarifa antes referida. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.

La CEL requiere una bolsa abierta, es decir que todas las líneas consuman minutos de la bolsa contratada, es decir sin definir monto de saldo por línea, debiendo los minutos disponibles ser agotados en su totalidad antes de considerar el consumo de minutos en exceso a cargar a la CEL, de igual forma el costo del exceso en la bolsa contratada, en caso de aplicar, será igual al costo de tarifa antes referida. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.

Es de **CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**, que el ofertante se comprometa a brindar los servicios de datos y de telefonía móvil, considerando:



- Un (1) dispositivo móvil de Gama 1 con servicio de plan de datos de 15GB, con servicio de roaming, voz y datos a nivel mundial (en caso que el suministrante preste este servicio), este será cancelado de acuerdo a las tarifas ofertadas.
- Cuatro (4) dispositivo móvil de Gama 2 con servicio de plan de datos de 15GB y cobertura de datos para el área nacional.
- Trece (13) dispositivos móviles de Gama 2 y seis (6) dispositivos móviles de Gama 3, con servicio de plan de datos de 10 GB y cobertura de datos para el área nacional.
- Dos (2) dispositivos móviles de Gama 2 y sesenta y seis (66) dispositivos móviles de Gama 3 con servicio de datos de 4GB y cobertura de datos para el área nacional.

El suministrante se compromete a cumplir, durante la vigencia del contrato, a que la CEL podrá requerir mediante nota escrita, por medio del Administrador de Contrato, la adición de nuevas líneas móviles sin sobrepasar la cantidad de 120 líneas y descritas en el cuadro anterior, para lo cual deberá facilitar el aparato celular completamente nuevo y sin ningún costo, según la categoría a la que se está adicionando. El período de contratación de éste, no excederá a la fecha de finalización del contrato, sin que esto implique modificar el monto del contrato. La CEL se reserva el derecho de disminuir la cantidad de unidades móviles contratadas durante la vigencia del contrato; asimismo cualquier adición de nuevas líneas y planes de datos, seguros y costos por llamadas ilimitadas entre el grupo de líneas será al mismo costo que la ofertadas en el contrato. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

El suministrante se compromete a proporcionar teléfonos móviles para stock en las instalaciones de la CEL, para uso inmediato en posibles emergencias por cualquier daño y falla que presenten cualquiera de los aparatos proporcionados para las líneas de móviles. Las cantidades mínimas requeridas para stock en la CEL son las siguientes: a) Un (1) dispositivo para gama 1, b) Dos (2) dispositivos para gama 2, dos (2) dispositivos para la gama 3 y dos (2) dispositivos para la gama 4. Dichos equipos no tendrán costo para la CEL. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

Se requiere que el suministrante, en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la entrega de los equipos celulares, proporcione como mínimo quince (15) micro SIM, quince (15) nano SIM, para stock, no habilitados, para utilización inmediata ante cualquier emergencia de robos o extravíos de teléfonos. La CEL gestionará vía correo electrónico con el suministrante, su habilitación al existir la necesidad; no obstante, en caso de que se agote cualquiera de los de stock antes enunciados, el Administrador del Contrato vía correo electrónico, podrá solicitar un nuevo stock sin costo para la CEL. En el caso de que los equipos celulares utilicen el mismo tipo de SIM, el suministrante deberá facilitar la cantidad mínima de veinte (20) SIM. En caso de que la CEL requiera cambio de número de línea móvil este deberá hacerse de forma inmediata sin ningún costo, previa solicitud vía correo electrónico del Administrador de Contrato **(CUMPLIMIENTO OBLIGARORIO).**

El suministrante se compromete que, de existir servicios adicionales que la compañía de telefonía habilite sin el consentimiento escrito por parte de la CEL, éstos no serán sujetos a cobros ni pagos. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

El suministrante se compromete a cumplir con los requerimientos mínimos solicitados de los aparatos a proporcionar, habiendo anexado en su oferta los brochures o documentación técnica de cada uno de los modelos de teléfono ofertados, a fin de verificar las características de los dispositivos, considerando DOS (2) ALTERNATIVAS PARA CADA CATEGORÍA DE DISPOSITIVOS requeridas por la CEL. La CEL determinará las cantidades de dispositivos de cada una de las dos

alternativas propuestas por el suministrante, es decir, se podrá seleccionar una cantidad de dispositivos del modelo 1 y una cantidad de dispositivos del modelo 2, sin exceder la cantidad total por gama requerida por la CEL. Las características mínimas para cada categoría de dispositivo móvil, fueron detalladas en el formulario FT- 5.7 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y EVALUABLES DEL SERVICIO OFERTADO de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS de las Bases de Licitación, debiendo cumplir al menos 5 características de las 6 solicitadas. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.

Todas las características requeridas en el numeral anterior para los aparatos a proporcionar, son de referencia, por lo que el suministrante podrá proponer mejores dispositivos con mejores características en la cantidad de opciones en cada gama solicitada; asimismo, no se consideran como no incluidas en su oferta, aquellas características que no han sido consideradas por el fabricante, tal caso como aquellos equipos que no poseen ranura para memoria externa entre otras.

El suministrante se compromete a proporcionar seguro para todos los dispositivos ofertados, de acuerdo a las especificaciones técnicas por tipo de categoría definidas en las Bases de Licitación. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.

El suministrante proporcionará tabla de deducibles que aplicaría en el seguro, para las líneas móviles considerando un mínimo de dos eventos.

10.5 SERVICIOS DE LLAMADAS INTERNACIONALES Y ROAMING

El suministrante presentará las tarifas por minuto por llamadas internacionales realizadas desde los Enlaces Digitales E'1 y líneas móviles, brindando tarifas preferenciales y costos en llamadas en cualquier hora, de acuerdo al formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS de las Bases de Licitación. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.

El suministrante presentará las tarifas por minuto que aplicaría para el servicio de Roaming de voz y por MB o GB para el plan de datos en las líneas móviles, cuando le sea solicitado, se requiere un detalle de los países con cobertura y el costo, de acuerdo al formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS de las Bases de Licitación **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**.

En caso que apliquen valores agregados tales como cobertura de planes de datos y llamadas en otros países de Centro América o Norteamérica, haciendo uso de minutos de la bolsa contratada y planes de datos contratados, sin recargos, estos países deberán detallarse.

10.6 COBERTURA DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL

La CEL requiere garantizar como mínimo el 80% de cobertura del territorio nacional y cobertura internacional en las líneas fijas y móviles, por lo que el suministrante presentará un mapa de cobertura a nivel nacional de su grado de cobertura y calidad de servicio, detallando en su listado las ubicaciones geográficas del servicio, en aquellos casos donde la zona topográfica cercanas a los sitios de la CEL no favorezca la cobertura total entre antenas de radio comunicación, el suministrante garantizará una cobertura de voz y datos aceptable **(EVALUADO POR PUNTAJE)**.

En los primeros 15 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, y con el propósito de garantizar la calidad de la señal de voz y/o verificaciones de velocidad de carga y descarga de



datos en cada una de las dependencias de la CEL donde se brinde el servicio, la CEL comprobará la velocidad de carga y descarga de datos y se programarán visitas a las dependencias, donde se considere necesario, con la finalidad de realizar las mediciones correspondientes, debiendo el suministrante atender las mismas en la hora y fecha programada, para lo cual deberá llevar los equipos y accesorios que considere necesario para tal fin.

Los valores mínimos requeridos por la CEL, se detallan en el cuadro siguiente:

No.	MEDICIÓN REQUERIDA	VALOR DE MEDICIÓN MÍNIMO REQUERIDO POR LA CEL
1.	Velocidad mínima de carga de datos en zona metropolitana en Oficina Central)	1.0Mb/s
2.	Velocidad mínima de descarga de datos en zona metropolitana (Oficina Central)	1.5Mb/s
3.	Velocidad mínima de carga de datos en Centrales Hidroeléctricas.	528Kb/s
4.	Velocidad mínima de descarga de datos en Centrales Hidroeléctricas.	1Mb/s
5.	Velocidad mínima de carga de datos en Proyecto Hidroeléctrico el Chaparral (sitio de presa)	528Kb/s
6.	Velocidad mínima de descarga de datos en Proyecto Hidroeléctrico el Chaparral (sitio de presa)	1Mb/s

Las mediciones en cada uno de los sitios programados por la CEL, serán realizadas por un técnico del suministrante en el día, hora y lugar indicados, las cuales serán realizadas en presencia de un representante de la CEL, quien verificará el valor de la medición, dejando constancia de lo actuado mediante la emisión de un acta, suscrita por las partes intervinientes.

De encontrarse deficiencia en el servicio respecto a los valores de medición mínimos requeridos por la CEL, el suministrante tendrá un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de toma de datos, para solventar las deficiencias de cobertura en las diferentes dependencias de la CEL. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

La CEL durante la vigencia del contrato, se reserva el derecho de realizar mediciones de la calidad de la señal de voz y/o verificaciones de velocidad de carga y descarga (Mb/seg o Kb/s) de datos, en cada uno de los sitios objeto de estas bases de licitación; lo cual podrá también realizarse a través de la SIGET. En casos de observarse valores menores a los contratados se procederá a iniciar el proceso sancionatorio correspondiente al contratista.

10.7 OTROS REQUERIMIENTOS

El suministrante se compromete a realizar la gestión correspondiente sin costo para la CEL, del trámite de la portación de los números de líneas de telefonía fijas y/o inalámbricas para el Centro Infantil, Caseta Almacén Central San Ramón, Centro Social Costa CEL, Plantel de Maquinaria Pesada en Jiquilisco, casas de alojamiento, oficina San Luis de La Reina, Complejo Habitacional en P.H. El Chaparral, y móviles activos de la CEL, conforme a los procedimientos y plazos establecidos

en el Reglamento de Portabilidad Numérica vigente, garantizando la efectividad de la portación entre las partes, **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**, considerando:

- a) Utilizar el lote numérico existente.
- b) Gestionar la portabilidad numérica por el período de vigencia del contrato, el PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR, a la fecha en que se le entregue el contrato debidamente firmado por las partes.
- c) Cuando los números de líneas de telefonía fija y móvil activos de la CEL estén efectivamente portados a la red del suministrante, los servicios de telecomunicaciones contratados por la CEL deberán ser brindados conforme a los requerimientos de calidad, conectividad, disponibilidad, precio y condiciones descritas en estas bases de licitación y los anexos de contrato pertinentes.
- d) El suministrante deberá indicar los documentos que necesita tener a su disposición, según formulario FT-5.7 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA de las Bases de Licitación, para que pueda realizar el debido trámite para la portación de los números de telefonía fija y móvil activos de la CEL, de acuerdo con el Reglamento de Portabilidad Numérica vigente.
- e) Al resultar adjudicatario de los servicios, toda la numeración de los servicios de telefonía fija y móvil que actualmente está en uso por la CEL (numeración ACTIVA), estará disponible para su entrada en funcionamiento de manera inmediata y conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de Portabilidad Numérica vigente.
- f) Cualquier número de línea (fija, DID o móvil, incluyendo programaciones de SIMCard) solicitado de manera adicional, no deberá generar costos extras para la CEL.
- g) El suministrante se compromete a proporcionar una línea provisional fija y/o móvil, (aparato y/o SIM), según aplique, en igual número de líneas portadas, durante el proceso de portación numérica. Dichos teléfonos y/o SIM, deberán ser entregados a la CEL con al menos un día hábil antes de iniciar el proceso, a efecto de que el usuario cuente con línea provisional.

El suministrante se compromete a proporcionar a la CEL, información para la administración, gestión y control del servicio de telefonía de las líneas fijas, líneas DID y/o móviles, considerando:

- a) Entregar a la CEL en los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, reportes mensuales de llamadas en formato EXCEL, durante la vigencia del contrato, incluyendo tres meses después del último corte de ciclo de facturación. El formato será bajo estructura definida por el Administrador del Contrato por parte de la CEL.
- b) Atender cualquier consulta o ampliación que el Administrador de contrato realice sobre el reporte anterior.
- c) Los reportes deberán contener como mínimo: número de línea móvil, consumo mensual de cada línea, costo de cargos básicos.



Plazos de Reparaciones.

- a) El suministrante se compromete, a proporcionar el servicio de taller y/o asistencia insitu, en caso de fallas y/o reparaciones, esperando que se priorice el servicio para las dependencias de la CEL; asimismo, deberá comprometerse a que este servicio no tendrá costos para la CEL. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**
- b) Se establece que el tiempo para la atención de fallas en el servicio deberá ser de forma inmediata para los E1 y telefonía móvil, no excediendo el tiempo de reparación en 4 horas en el caso de los E1 y 6 horas para la telefonía móvil. De los tiempos antes establecidos se exceptúa el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (Sitio de Presa) donde no deberá exceder de 8 horas el tiempo de reparación. Los tiempos antes mencionados, serán aplicables, siempre y cuando la causa dependa de la contratista de los servicios **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**
- c) En el caso de fallas en los aparatos de telefonía móvil, la atención asistida no deberá exceder de 72 horas. Se consideran casos excepcionales al plazo antes enunciado, cuando en la reparación asistida se determine que el caso deberá ser atendido en los Talleres del suministrante, cuyo plazo de reparación no podrá ser superior a 8 días hábiles. En casos que proceda la garantía del aparato, deberá ser sustituido y entregado en la CEL en un plazo máximo de 8 días hábiles. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

Procedimiento ante Fallas o Desperfectos.

- a) El suministrante, ante cualquier ocurrencia de falla o desperfecto, deberá brindar apoyo técnico para superarla de acuerdo a los tiempos establecidos. La CEL por su parte espera que se cuente con el mecanismo de Help Desk y que el horario definido para la atención de requerimientos por parte del suministrante, se establezca en disponibilidad de atención de 24 horas diarias por 7 días a la semana durante todo el período que dure el contrato y éste no deberá tener costo alguno para la CEL. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**
- b) Será responsabilidad del suministrante, garantizar la continua operatividad y funcionamiento de los servicios. Asimismo, se prevé que, en caso de ser necesario, el suministrante brindará la asesoría necesaria durante la puesta en marcha de los servicios, proporcionando la información técnica y el soporte técnico necesario para la CEL. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**
- c) El suministrante se compromete a asignar un representante técnico para dar seguimiento a la implementación del servicio y/o para revisar cualquier inconveniente que se esté presentando en la entrega del servicio; asimismo, deberá asistir a reuniones de trabajo conjuntamente con el administrador de contrato asignado por la CEL, cuando este lo requiera. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)**

El suministrante deberá contar con un centro de atención y con disponibilidad de servicio 24/7, para reportar fallas o consultas, debiendo facilitar nombres del personal asignado y números telefónicos y correos electrónicos, así como procedimientos para la atención de fallas ante un requerimiento de la CEL. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

ARTÍCULO 5º- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de realizar ante quien corresponda, los trámites relacionados a la gestión de portabilidad numérica y de la gestión de la habilitación por los operadores nacionales, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación, manteniendo la franja numérica actual (fijos, inalámbricos y móviles).

El contratista brindará soporte técnico continuo durante la vigencia del contrato 24/7, con cobertura nacional, para ello debe proveer al personal necesario para garantizar la continuidad y calidad de los servicios, asignando como mínimo dos Ejecutivos para la atención de la cuenta a partir de la entrada en vigencia del contrato, debiendo facilitar en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, los nombres, números telefónicos y correos electrónicos del personal siguiente:

- Ejecutivo de atención de requerimientos y fallas.
- Gerente de la cuenta.

La CEL se reserva el derecho de solicitar cambio en la plantilla de ejecutivos asignados durante la vigencia del contrato, debiendo el contratista realizarlo en un plazo no mayor de 8 días hábiles de presentada la solicitud.

El contratista deberá tener un centro de atención para reportar fallas, hurto, robo, etc. de los aparatos celulares, mientras dure la ejecución del contrato, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El contratista deberá contar con un taller especializado en mantenimiento y reparación de aparatos celulares. El tiempo máximo de estadía en taller de un aparato celular no deberá exceder de ocho (8) días hábiles.

Si el aparato no tiene reparación, y si la falla es propia del equipo y no provocada por el usuario, el contratista deberá proporcionar otro aparato nuevo de iguales o superiores características; todo lo anterior, sin costo alguno para la CEL. Si el daño fue provocado por el usuario del mismo, se deberá entregar una hoja de servicio y reporte técnico con las causas debidamente comprobadas para determinar si se utilizará el deducible.

En el caso de una falla de un aparato celular, el contratista deberá contar con aparatos de igual categoría al que se encuentra en reparación, con el fin de prestarlos mientras dura la reparación del mismo, esto aplica en aquellos casos que el número de celulares en stock de la categoría referida, se haya agotado. Este servicio debe ofrecerse sin costo adicional.

En casos de re-facturación por errores del contratista, el tiempo máximo de presentación de las nuevas facturas, no excederá de 10 días hábiles y no generará mora para la CEL de igual forma, si supera los 10 días y es causa del contratista no generará cobro por mora.

El contratista deberá atender los requerimientos de incremento o decremento en la cantidad de líneas fijas, fijas inalámbricas, fijas con inclusión de internet y cable para TV y/o móviles, según lo establecido en el presente contrato, estas deberán ser adicionadas o disminuidas al contrato existente, lo cual debe ser documentado mediante cruce de cartas o correos, entre la contratista y el Administrador de Contrato. Lo anterior no modifica el monto del servicio contratado, ni el período de contratación de este no excederá a la fecha de finalización del contrato.



El contratista garantizará la continuidad del servicio y atención a los requerimientos de la CEL, por lo que se solicita un servicio de 24 horas diarias los siete días de la semana y, la asignación como mínimo de 2 Ejecutivos que puedan resolver los requerimientos que puedan surgir mientras tenga vigencia el contrato.

El contratista deberá entregar mensualmente en físico o vía correo electrónico en formato electrónico Excel, un reporte del tráfico de llamadas realizadas por cada una de las líneas telefónicas móviles, durante el período de facturación, el cual deberá incluir el tráfico de llamadas locales, nacionales, internacionales y a líneas móviles, así como de los servicios roaming que se soliciten, según aplique, considerando como mínimo los campos siguientes: número saliente, fecha, tiempo de duración de la llamada, costo; así como Listado consolidado por línea, de consumo de teléfonos móviles y líneas fijas al día con la facturación.

El traslado de los aparatos telefónicos de las oficinas de la contratista a las Oficinas de la CEL o viceversa, estará bajo la responsabilidad del contratista.

En caso de ser requerido por la CEL, el contratista brindará capacitación sobre el uso adecuado de los aparatos celulares y sobre las aplicaciones del mismo, a fin de que los usuarios puedan optimizar el uso de los equipos contratados.

La CEL podrá aceptar aparatos de mayor nivel tecnológico al solicitado, siempre que no represente costos adicionales para la CEL.

El contratista al momento de elaborar su documento de cobro, deberá incluir solamente los costos por líneas fijas, fijas inalámbricas, fijas con inclusión a internet y cable para TV y móviles, planes de datos, seguros, integración de las líneas móviles a la red y otros, que a la fecha del mes facturado se encontraban activas.

El contratista proporcionará en los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, el archivo en formato Excel requerido en el literal h) del numeral 10.7 de la cláusula ET-3, con al menos la siguiente información:

- i. Resumen de cargos.
- ii. Detalle de cargos de cada línea móvil, considerando:
 - Número de línea.
 - Consumo mensual de cada línea.
 - Costos cada tipo de cargos básicos y variables.

ARTÍCULO 6º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la prestación de los servicios será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota: La fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio se ajustará al momento de la suscripción del contrato, debido a aspectos que incidan en ello, tales como el tiempo transcurrido entre la aprobación y publicación de las bases; tiempo transcurrido entre apertura, evaluación de ofertas, notificación y plazo en el cual quede en firme el resultado de la licitación.



ARTÍCULO 7º- OBLIGACIÓN A PAGAR

El monto total del presente contrato es de hasta la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$128,045.74), de conformidad al anexo I Cuadro de Precios.

Dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por la CEL.

ARTÍCULO 8º- FINANCIAMIENTO

La adquisición de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con fondos propios de la CEL, del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, CODENTIS 380, 438, 457 y 717, con Específico de Gasto 54203.

ARTÍCULO 9º- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

a) Forma de pago

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), después que el contratista presente la documentación completa y aprobada por la CEL en el Departamento de Tesorería, ubicada en el Edificio de Oficina Central.

b) Condiciones de Pago

Instalación de servicios.

Una vez que el contratista haya finalizado la instalación del servicio y se encuentre en pleno funcionamiento, se elaborará un acta de recepción de la instalación, para aquellos capítulos en los que haya sido necesario realizar instalación.

El administrador del contrato verificará la documentación presentada a cobro y si los encontrare correcto, los aprobará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de haberlos recibido para su pago; caso contrario los devolverá al contratista dentro del mismo periodo para su corrección, debiendo presentarlos nuevamente al administrador del contrato para su revisión y aprobación, disponiendo de diez (10) días hábiles.

Posteriormente a la recepción del servicio de instalación, éste será pagado en un plazo de treinta (30) días; previa presentación de un (1) original y dos (2) copias del comprobante de pago correspondiente, después de la segunda semana del mes de enero de 2021, firmado por el Administrador del contrato.

Cuotas mensuales.

Los servicios serán pagados, previa presentación de un (1) original y una (1) copia de cada comprobante de pago mensual, con el visto bueno del Administrador del contrato, en señal de aceptación de los servicios, acompañados de una (1) copia del acta de recepción parcial de los servicios suministrados.



El contratista presentará por cada mensualidad, los comprobantes de crédito fiscal del pago correspondiente en el cual se detallarán los servicios contratados, éste deberá contener además, el número del contrato suscrito y el mes del servicio brindado al que corresponde el comprobante.

Para el caso de la telefonía fija con bolsón de consumo contratado, deberá presentar dos (2) comprobantes de pago, uno correspondiente al pago por el bolsón, incluyendo un detalle de los cargos básicos aplicados, los cuales serán reflejados en un número de línea fija de cabecera y el otro comprobante de pago correspondiente al consumo en exceso de lo contratado en el mismo, el cual será reflejado en el número de línea de cabecera del donde se excedió cuyo costo de tarifa deberá ser igual a la tarifa de la bolsa contratada.

Para el caso de la telefonía fija inalámbrica, deberá presentar un (1) comprobante de pago, incluyendo cargo básico y consumo a demanda, la tarifa del consumo a demanda deberá ser igual a la tarifa de la bolsa contratada para la telefonía fija.

Para el caso de telefonía fija con inclusión de internet tipo residencial y cable TV, deberá presentar un (1) comprobante de pago, incluyendo cargo básico (del internet y cable TV) y consumo a demanda de la línea fija y/o inalámbrica, debiendo ser el consumo de la línea fija y/o inalámbrica igual a la tarifa de la bolsa contratada para la telefonía fija.

Para el caso de la telefonía móvil con bolsón de consumo contratado, deberá presentar dos (2) comprobantes de pago, uno correspondiente al pago por el bolsón, incluyendo un detalle de los cargos básicos aplicados y el otro comprobante de pago correspondiente al consumo en exceso de lo contratado en el mismo, cuyo costo de tarifa deberá ser igual a la tarifa de la bolsa contratada.

El administrador del contrato verificará la documentación presentada a cobro y si los encontrare correcto, los aprobará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de haberlos recibido para su pago; caso contrario los devolverá a la contratista dentro del mismo periodo para su corrección, debiendo presentarlos nuevamente al administrador del contrato para su revisión y aprobación, disponiendo de diez (10) días hábiles.

El pago se realizará conforme a los valores establecidos en la SECCIÓN V – FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS de las Bases de Licitación, en un plazo de treinta (30) días, posteriores a que el Departamento de Tesorería haya verificado que la documentación presentada por el contratista cumple con los requisitos establecidos en el contrato y en las normativas aplicables, para lo cual contará con 5 días hábiles; dicha documentación deberá estar a su vez debidamente aprobada y avalada por el Administrador del Contrato.

ARTÍCULO 10º- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- a) **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:** El contratista tomará todas las precauciones necesarias para la prestación de los servicios en la seguridad de las personas y bienes, debiendo cumplir con todos los requisitos aplicables de las leyes de Seguridad y demás leyes laborales de El Salvador.



En una emergencia que afecte la seguridad de personas o bienes o que pusiere en peligro la propiedad adyacente, el contratista procederá a tomar las medidas pertinentes para evitar la amenaza de pérdida o daño de bienes materiales o personales.

El contratista deberá proporcionar al personal designado para los trabajos a realizar en oficina central u otras dependencias de la CEL, todos los dispositivos de seguridad y todo lo necesario para la seguridad de los trabajadores.

En casos de daños causados a personas particulares o bienes de terceros, el contratista responderá directamente.

- b) **PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Serán por cuenta del contratista el pago de las indemnizaciones en casos de accidente de trabajo, y cualquier otra situación establecida por la ley.

El contratista será responsable por cualquier reclamo por daños personales, que puedan ocurrir con relación al contrato.

- c) **DISPOSICIONES SANITARIAS:** durante la ejecución de los servicios se tomarán las providencias de tipo sanitarias que sean necesarias para mantener y proteger tanto el lugar de prestación de los servicios, de acuerdo con los requerimientos y reglamentos de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 11º- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

Además de las medidas indicadas en los diferentes artículos de este instrumento en lo referente a seguridad para personas, bienes y propiedades, el suministrante tendrá la obligación de tomar en cuenta durante la ejecución del presente contrato, todas las previsiones necesarias para la conservación del medio ambiente.

1. El personal responsable de las actividades deberá recibir una inducción sobre aspectos medioambientales, para lo cual la contratista deberá coordinarse con el Administrador del Contrato, conforme lo establecido en las actividades 13-17 del PRA06-05 "Procedimiento para la sistematización de la comunicación".
2. El suministrante es responsable del cumplimiento de la legislación ambiental vigente relacionada a las actividades a realizar.
3. Es responsabilidad del suministrante mitigar todo impacto ambiental que se genere como consecuencia directa de la ejecución de los servicios contratados.
4. En caso de registrarse incumplimientos a los requisitos ambientales, la CEL puede realizar la suspensión parcial o total de la actividad que se desarrolla, la cual no podrá reanudarse hasta que se superen favorablemente las observaciones realizadas en dicha actividad sin responsabilidad para la CEL, y sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.



5. Reportar a la CEL cualquier incidente o accidente ambiental que ocurra, a más tardar 24 horas después de sucedido.
6. En caso de accidentes relacionados con el medio ambiente, las multas o sanciones imputables al suministrante, serán asumidas por ésta; debiendo cumplir con todas las obligaciones adquiridas.

Requisitos ambientales específicos:

1. Las áreas de trabajo deben mantenerse limpias, libres de desechos originados por las actividades del servicio contratado.
2. Los desechos sólidos comunes generados deberán ser separados, previo a su disposición respetando la clasificación establecida en cada uno de los depósitos.
3. El personal del suministrante deberá hacer uso adecuado de los servicios sanitarios en las instalaciones de la CEL, respetando las condiciones de limpieza y manejo. No se deben tirar objetos ni papel en los servicios sanitarios para evitar su obstrucción.
4. El equipo utilizado deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fugas ni goteos. Si el equipo presenta algún tipo de desperfecto deberá ser reparado a la brevedad o sustituido.
5. De haber generación de residuos o desechos eléctricos, electrónicos u otros por las actividades del servicio contratado, el suministrante es responsable de su retiro y disposición final.

ARTÍCULO 12º- LUGARES DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS

Los lugares donde se brindarán los servicios, a las diferentes dependencias de la CEL, se detallan a continuación:

No.	DEPENDENCIAS DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS
1.	Oficina Central, ubicada en 9ª Calle Poniente No. 950, Centro de Gobierno, San Salvador.
2.	Centro Infantil 27 avenida norte No. 1133, San Salvador.
3.	Centro Social Costa CEL, ubicado en Km 67½ Boulevard Costa del Sol, Playa Los Blancos, Departamento de La Paz.
4.	Almacén Central San Ramón, ubicado en 75ª Avenida Norte, Calle El Volcán, Colonia Montebello Poniente, San Ramón, Mejicanos.
5.	Central Hidroeléctrica Guajoyo, ubicada en Km 99, Cantón Belén, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana.
6.	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, ubicada en Km 73, Cantón Monte Redondo, Jurisdicción de Potonico, Departamento de Chalatenango.
7.	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, ubicada en Km 88, Chorrera del Guayabo, Cantón San Nicolás, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
8.	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, ubicada en Km 90 Carretera Panamericana, Cantón San

No.	DEPENDENCIAS DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS
	Lorenzo, Jurisdicción de San Ildefonso, Departamento de San Vicente y Cantón Condadillo, Jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután.
9.	Oficina de Campo Proyecto el Chaparral, ubicada en Colonia Bella Vista, contiguo al Instituto Nacional, Municipio de San Luis de La Reina, Departamento de San Miguel.
10.	Sitio de Presa Proyecto el Chaparral, ubicado en Cantón San Antonio, Municipio de San Luis de La Reina, Departamento de San Miguel.
11.	Casa modelo Proyecto El Chaparral, ubicada en Sitio Lomas de Copante, 2 Km al poniente del área urbana de Carolina, Departamento de San Miguel
12.	Plantel de Maquinaria de Bordas, Carretera Litoral KM 91, Cantón Nueva Esperanza, Jiquilisco, Departamento de Usulután.
13.	Calle Central y 3a Avenida Sur, Barrio El Centro, frente al parque municipal, de San Luis de La Reina, Depto. de San Miguel.
14.	Calle Central y Av. Central, Barrio El Centro, San Luis de La Reina, Dpto. de San Miguel.
15.	3ª Av. Norte Barrio El Centro, San Luis de La Reina, Dpto. de San Miguel.
16.	Av. Central y Calle Poniente Barrio El Centro, San Luis de La Reina, Depto. de San Miguel.
17.	Calle salida al Tiangué Municipal, Final de la 3 Calle Poniente, Barrio el Calvario, de San Luis de La Reina, Dpto. San Miguel.
18.	Barrio el Calvario, San Luis de La Reina, Dpto. de San Miguel
19.	Colonia El Progreso, Salida a San Gerardo, a Orilla de Calle Longitudinal del Norte, San Luis de La Reina, Dpto. de San Miguel.
20.	Barrio El Centro, frente al parque municipal de San Luis de La Reina, Depto. de San Miguel.
21.	Cantón San Antonio las Iglesias, San Luis de La Reina, Dpto. San Miguel.
22.	Barrio Los Henríquez, San Luis de La Reina, Depto. de San Miguel
23.	Área urbana de Carolina, Depto. de San Miguel
24.	Caserío La Orilla, Carolina, Dpto. de San Miguel

ARTICULO 13º- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA Y/O TELEVISIÓN POR CABLE

El contratista, deberá cumplir con los plazos para entrega del suministro y/o servicios de telefonía fija y móvil, según detalle:

SERVICIO SOLICITADO	TIEMPO DE SUMINISTRO/ SERVICIO Y/O INSTALACIÓN
Hasta tres (3) enlaces E1 para Oficina Central y uno (1) Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral	Los E1 deberán estar instalados y probados al menos un día hábil antes de iniciar la prestación del servicio.
6 líneas fijas y/o inalámbricas.	La CEL deberá estar instalados y probados los servicios al menos un día hábil antes de iniciar la prestación del servicio.



SERVICIO SOLICITADO	TIEMPO DE SUMINISTRO/ SERVICIO Y/O INSTALACIÓN
13 líneas fijas y/o inalámbricas con inclusión de servicio de internet y cable TV tipo residencial	La CEL deberán estar instalados y probados los servicios al menos un día hábil antes de iniciar la prestación del servicio.
Hasta 120 líneas móviles (aparatos asociados a las líneas con que se inicia el contrato)	La CEL deberá haber recibido los aparatos celulares de líneas activas requeridos por el Administrador de contrato al menos un día hábil antes que se active el servicio, en la cantidad que inicialmente establezca la CEL.
De encontrar deficiencia en los servicios se verificará la carga y descarga de datos en los sitios estipulados	En la fecha, hora y lugar programados por la CEL. En caso de diferencias respecto a los valores de medición mínimos establecidos por la CEL, el operador tendrá hasta 30 días hábiles para superar dichas diferencias a partir de la fecha de la toma de datos.

En caso de que el contratista sea el que haya brindado los servicios del contrato anterior, evaluar el estado de los equipos de las casas de alojamiento y estado de funcionamiento de los enlaces digitales. Asimismo, previa solicitud vía carta o correo electrónico enviada al Administrador de contrato quien dará el aval, podrá considerarse para un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior al inicio del contrato la entrega de los aparatos celulares y/o equipos de líneas fijos o inalámbricas por causa justificada siempre y cuando no se interrumpan los servicios de telefonía fija y/o móvil, manteniendo activos los números de líneas institucionales de la CEL.

ARTÍCULO 14º- PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro de la ejecución del contrato, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ARTÍCULO 15º- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista rendirá por su cuenta y a favor de la CEL, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador aceptable a la CEL, de acuerdo al listado de la SECCIÓN VII- ANEXOS, anexo AN-7.1 de las Bases de Licitación, una garantía en dólares de los Estados Unidos de América.

La garantía de cumplimiento de contrato será presentada por el **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de **dieciséis (16) meses**, contados a

partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que el contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.

Dicha garantía será presentada dentro de **los diez (10) días hábiles** siguientes a la recepción formal de su ejemplar del contrato. En caso existan situaciones fuera del control del contratista, que le imposibiliten presentar la garantía en el plazo antes citado, éste deberá solicitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, antes del vencimiento de dicho plazo, prórroga del mismo, debiendo justificar y comprobar los días adicionales requeridos.

La garantía, consistirá en fianza, que se otorgará de acuerdo con el formulario correspondiente que se anexa a la SECCIÓN VI- FORMULARIOS LEGALES de las Bases de Licitación, de no ser otorgada de acuerdo al formulario podrá ser rechazada.

La garantía mencionada deberá ser presentada mediante nota de remisión en el Departamento de Control y Gestiones Contractuales de la UACI de la CEL, 5a. planta del edificio de oficinas administrativas de la CEL, ubicada en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, Centro América.

ARTÍCULO 16º- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Cuando el contratista incurriere en incumplimiento en el suministro de los servicios objeto del presente contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

ARTÍCULO 17º- SEGUROS PARA TELEFONOS MOVILES

Los bienes (teléfonos móviles) al momento de su entrega, estarán cubiertos por un seguro que cubra el riesgo de pérdida física o daños materiales. Deberá incluir las siguientes coberturas:

- Robo, hurto y/o extravío independientemente del lugar, día y hora en que se encuentre.
- Uso fraudulento de llamadas telefónicas en caso de robo y/o hurto.
- Riesgos catastróficos.
- Daños producidos por la filtración de agua u otros líquidos.
- Daño total o parcial en caso de accidente.

En dichos casos, el contratista deberá sustituir el teléfono siniestrado por otro de igual marca, de iguales o superiores características. En caso que el teléfono se envíe a reparación, el contratista deberá proveer sin costo para la contratante, un móvil de repuesto por el tiempo en que se encuentre en el taller de reparación.

ARTÍCULO 18º- MULTA POR MORA

Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:



En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de servicios adquiridos bajo esta licitación será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

ARTÍCULO 19º- PRÓRROGA DEL CONTRATO

De común acuerdo el presente contrato podrá prorrogarse de conformidad al artículo 83 de la LACAP, una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo se mantengan favorables a la CEL y que no hubiese una mejor opción. El contratista deberá dar su conformidad a dicha prórroga.

ARTÍCULO 20º- MODIFICACIÓN

La CEL, podrá modificar el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de ejecución del presente contrato se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando el suministrante alegue caso fortuito o fuerza mayor, deberá solicitar por escrito a la CEL que verifique el acontecimiento que genera la fuerza mayor o caso fortuito y la elaboración del acta correspondiente; dicha solicitud deberá realizarse a más tardar tres días hábiles posteriores de ocurrido el hecho que genera el retraso. Cuando sea necesario, deberán presentarse las pruebas respectivas.



Así también se podrá modificar el contrato cuando existan nuevas necesidades, vinculadas al objeto contractual; siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en el artículo 83-B de la LACAP.

Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones, según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se considerará como nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la Ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente.

Si la modificación correspondiera a incremento del monto del contrato, el suministrante se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 21º- RETRASOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobado, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, por lo que deberá exponer por escrito las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan; el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega o ejecución correspondiente.

La CEL mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada.

ARTÍCULO 22º- CESIONES

El suministrante no podrá ceder el contrato, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato, sin previa aprobación por escrito de la CEL. Dicha aprobación, si fuese dada, no relevará a al suministrante de su completa responsabilidad para cumplir con todas las obligaciones del contrato.

La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 23º- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato designado por la CEL para velar por el cumplimiento del contrato hasta su liquidación, en lo referente a los Capítulos del 3 al 9,

asimismo, el administrador de contrato designado por la CEL para velar por el cumplimiento del contrato hasta su liquidación, en lo referente al Capítulo 10,

ambos en sus respectivos capítulos, estarán autorizados para otorgar las aprobaciones requeridas, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

- a. Dar seguimiento al suministro de los servicios, respetando el plazo final establecido en el ARTÍCULO 6º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, de este contrato;
- b. En caso de cualquier reclamo de la contratista en asuntos relacionados con la interpretación



- de los Especificaciones Técnicas, el administrador del contrato dentro de un plazo máximo de 15 días notificará las decisiones respectivas por escrito al contratista;
- c. Analizar las modificaciones o propuestas requeridas por el contratista, recomendando las soluciones que no tengan un efecto adverso en el programa de ejecución de los servicios;
 - d. Recomendar la emisión del Acta de Recepción final de los servicios;
 - e. Cualquier otra atribución que la CEL le encomiende, de lo cual informará a la contratista; y
 - f. Recomendar la liquidación del contrato y la devolución de las garantías correspondientes.

Los administradores del contrato, serán responsables de las obligaciones reguladas en el artículo 82 Bis de la LACAP, así como de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la LACAP (RELACAP).

ARTÍCULO 24º- PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Serán por cuenta del contratista el pago de las cuotas del Seguro Social de sus empleados en el servicio a brindar, las indemnizaciones en casos de accidente de trabajo, despido y demás prestaciones sociales establecidas por la ley.

El contratista será responsable por cualquier reclamo por daños personales, incluso muerte de su personal, que puedan ocurrir con relación al contrato.

ARTÍCULO 25º- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El suministrante se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que haya tenido acceso en función de la ejecución de los servicios y a partir de la vigencia del contrato, para los "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO 2022", en sus CAPÍTULOS DEL 3 AL 10 por lo que no podrá divulgar dicha información, ni tomarla como idea creativa para futuros suministros.

La anterior disposición es aplicable para toda información que llegue a su conocimiento o que se produzca en razón del desempeño de sus obligaciones, salvo que las mismas lo hagan necesario, previa autorización de la CEL. Esta cláusula surtirá efectos aún después de la finalización del contrato; ello tomando en cuenta lo regulado en la LACAP y la LAIP.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la CEL sancionará al suministrante, de conformidad a la LACAP, LAIP y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 26º- PENALIZACIONES POR INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, letra j); la CEL en el ejercicio de sus facultades legales podrá imponer penalizaciones contractuales por incumplimiento de aspectos técnicos, según el procedimiento para la imposición de penalizaciones agregado en el anexo AN-7.6 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES, de la SECCIÓN VII- ANEXOS de las Bases de Licitación.

Para las dependencias de la CEL lo más importante es que el servicio se proporcione en forma ininterrumpida y con buena calidad, para mantener así la continuidad de las operaciones con servicios de comunicaciones fluidas y constantes, sin embargo es necesario definir la forma en que se actuará cuando el servicio no sea proporcionado en las condiciones establecidas en los documentos contractuales, por lo que a continuación se detallan las fórmulas de cálculo de

penalización que se aplicarán cuando se considere que existe "indisponibilidad del servicio" imputable al contratista.

Enlaces Digitales E1's:

Se aplica la siguiente fórmula para calcular el porcentaje de servicio proporcionado en los enlaces E1's en un mes específico:

$$\text{[% DS]} = \frac{\text{[Horas Total Mes]} - \text{[Horas Sin Servicio]}}{\text{[Horas Total Mes]}} \times 100$$

Donde:

[% DS] = Porcentaje de disponibilidad del servicio.

[Horas Total Mes] = Sumatoria de horas del mes (24 horas X 30 días).

[Horas Sin Servicio] = Cantidad de horas que se comprobó la indisponibilidad del servicio del mes.

Procedimiento de Penalización:

Si [% DS] >= 98.00%	No se aplicarán descuentos.
Si [% DS] >= 95.00% y [% DS] < 98.00%	se aplicará descuento equivalente al 3% de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado.
Si [% DS] >= 90.00% y [% DS] < 95.00%	se aplicará descuento equivalente al 6% de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado.
Si [% DS] >= 80.00% y [% DS] < 90.00%	se aplicará descuento equivalente al 10% de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado.
Si [% DS] < 80.00%	se aplicará descuento equivalente al 15% de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado, y la CEL analizará la finalización del contrato.

NOTA:

1. Esta fórmula se aplicará por cada enlace E1 que haya presentado la indisponibilidad del servicio, y los descuentos solo aplicarán al E1 que haya sido afectado.

Servicio de Reparación de Dispositivos

No se aplicará penalizaciones por exceder los tiempos de reparación de dispositivos móviles, considerando que la contratista proporcionará un lote de dispositivos como stock en la CEL para utilizarse ante cualquier falla en los móviles. Sin embargo, la contratista se compromete a cumplir los tiempos definidos en las especificaciones técnicas incluidas en las Bases Licitación Pública No. CEL-LP 33/21 "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO 2022".

Los descuentos serán aplicados en el siguiente mes de facturación, después de haber comprobado ambas partes la existencia de la "indisponibilidad del servicio".

Enlaces de red internet y red de datos fuera de la zona metropolitana

El margen de tolerancia de interrupción del servicio por evento, por enlace, será de 300 minutos al mes. Al exceder de 300 minutos, el ofertante será penalizado según la siguiente tabla y el valor



calculado será descontado del cargo mensual correspondiente al enlace(s) que presente(n) la indisponibilidad:

Tiempo de interrupción del servicio por evento excluidos los 300 minutos de tolerancia	Penalización por servicio indisponible
Minuto 0 - 420 minutos	\$5.00 x hora o fracción, al exceder por evento los 300 minutos de servicio no prestado.
Minuto 420.1 - 1440 minutos	\$10.00 x hora o fracción
Después del minuto 1440	El valor de la facturación para el mes en cuestión por el enlace afectado o la publicación del sitio web, será de USD\$ 0.00

La tabla anterior se aplicará a partir de interrupciones acumuladas mensuales mayores a 300 minutos por enlace, es decir los primeros 300 minutos no se incluyen en el cálculo de la penalización.

Si la interrupción del servicio excede los 1440 minutos, la CEL podrá, previo análisis de la causa que generó la interrupción, hacer efectiva la fianza, considerando el mayor beneficio para la CEL en la continuidad de la prestación del servicio.

Cuando la indisponibilidad exceda los 7 días calendario, la CEL podrá proceder a lo establecido en los términos del contrato.

El cálculo de penalización se realizará tomando como referencia la tabla anterior y calculando el tiempo por segmentos según dicha tabla, por ejemplo:

De presentarse en el mes indisponibilidad(es) de servicio que totalicen 390 minutos, la penalización se calcula así:

Tiempo de interrupción del servicio por evento excluidos los 300 minutos de tolerancia	Penalización	Cálculo
390 minutos	\$5.00 x hora o fracción	Del minuto 0 al 390, debido a que excede la tolerancia de 300 minutos, equivale a una penalización de \$35.00

De acuerdo al ejemplo anterior, la penalización es de USD\$35.00 para el enlace que haya fallado.

La contratista brindará soporte técnico a la CEL 24 horas del día, 7 días a la semana.

Para el caso de incidentes de indisponibilidad de los enlaces fuera de la zona metropolitana la penalización se considerará a partir del momento en que se haga el reporte de la falla al NOC o CallCenter de la contratista.

En caso la contratista requiera realizar tareas de mantenimiento preventivo y/o predictivos sobre su infraestructura de servicio y éstas puedan degradar o interrumpir el servicio para la CEL, él deberá de reportar con al menos dos días de antelación o dentro de un periodo más corto, previamente acordado, sobre la interrupción de los servicios. Cualquier mantenimiento programado deberá ser



programado después de la media noche y antes de las 6:00 a.m. (o en el tiempo que se acuerde con la CEL). Los cortes resultantes de mantenimientos programados no serán considerados como penalizaciones por servicio no prestado.

Siempre que sea requerido por la CEL, transcurrido un incidente no planificado de indisponibilidad del servicio de enlace a la red Internet, la contratista remitirá un informe de la falla, a más tardar tres días hábiles posteriores al evento, en el cual deberá especificar al menos:

- a. El origen de la falla.
- b. La duración de la falla.
- c. Las acciones tomadas para evitar que ese tipo de falla se presente de nuevo.

Servicio de televisión por cable y red internet tipo residencial

Los tiempos de respuesta ante un llamado en garantía serán los siguientes:

Condición	Tiempo Máximo de tolerancia de atención
Acudir a cualquiera de las instalaciones de CEL, descritas en la ET-2; capítulo 8 y 9, para elaborar diagnóstico de un reporte de falla.	3 días hábiles.

- ✓ Que las reparaciones no tengan ningún recargo adicional.
- ✓ El proveedor deberá tener repuestos de los equipos en existencia.

ARTÍCULO 27º- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El suministrante deberá asumir la completa responsabilidad por cualesquiera daños y perjuicios derivados del contrato o bajo acuerdos o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales, indemnizando a la CEL por el daño emergente y el lucro cesante que provoque, inclusive los causados por sus empleados o abastecedores, excepto aquellos que resulten completamente de la propia negligencia de la CEL; y para tales efectos bastará con la comunicación oficial de la CEL dada por escrito al contratista.

ARTÍCULO 28º- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Cuando los servicios especificados en el contrato hayan sido brindados a satisfacción, la CEL procederá a la aceptación de los mismos y se hará la recepción final, mediante el Acta de Recepción Final.

Siempre que el contratista haya concluido los servicios objeto del contrato, a satisfacción de la CEL, sin que se haya comprobado defecto o irregularidades en el servicio y siempre que no haya ningún reclamo pendiente, se procederá a la emisión del Acta de Recepción Final de los servicios, se dará por liquidado el contrato y se hará la devolución de la fianza de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 29º- INDEMNIZACIONES

El suministrante mantendrá indemne y liberará tanto a la CEL, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio



o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra la CEL, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión de la contratista, sus agentes o empleados en la ejecución del contrato, siempre que estos reclamos se refieran al suministro de los servicios objeto del contrato.

ARTÍCULO 30º- OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- a) Caducidad;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por revocación;
- d) Por rescate; y,
- e) Por las demás causas que se determinen contractualmente.

ARTÍCULO 31º- DERECHO DE LA CEL DE DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO

En caso de incumplimiento del contratista a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores y si en cualquier momento el administrador de contrato certifica por escrito al contratista que el trabajo está siendo retrasado o ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales; de igual forma, según lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la CEL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de **diez (10) días** contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios a la CEL para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la CEL podrá dar terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, la CEL hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

ARTÍCULO 32º- ARREGLO DIRECTO

En caso que surgieran controversias durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán al arreglo directo.

Cuando una de las partes solicitare arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y la hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Cuando la CEL fuere el solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación.

En caso que las partes no llegaren a ningún acuerdo, se procederá de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 33º- JURISDICCIÓN.

ARTÍCULO 33º- JURISDICCIÓN

Las partes señalan como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial.

ARTÍCULO 34º- NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA.

La correspondencia relacionada con el contrato, en lo referente a los Capítulos del 3 al 9, deberá dirigirse con atención

y en lo referente al Capítulo 10, la correspondencia deberá dirigirse al

o a la dirección postal: COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, Sección de Correspondencia, Oficina Central de la CEL, 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, Centro América.

ARTÍCULO 35º- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del mismo, hasta su liquidación.

En fe de lo cual firmamos dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales será entregado al consultor y el otro quedará en poder de la CEL.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA
DEL RIO LEMPA

CTE, TELECOM PERSONAL
S.A. DE C.V.



CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.



En 000



...la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cincuenta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno. Ante mí,

comparece por una parte el señor **DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS**,

quien actúa en su calidad de Presidente y representante Legal de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, que puede denominarse "CEL", y que en lo sucesivo de este instrumento será identificada indistintamente como "CEL" o "LA COMISIÓN", Institución Autónoma de Servicio Público,

cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** la Ley de la Comisión, contenida en el Decreto Legislativo Número Ciento Treinta y Siete, publicado en el Diario Oficial número doscientos diez, Tomo ciento cuarenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y sus reformas posteriores; en cuyo artículo tercero, letra a) se estipula que un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo del Interior, quien ejercerá el cargo de Presidente de la Comisión, y en el artículo séptimo de dicha Ley, confiere a la Comisión, personalidad jurídica, y su Representación Legal será ejercida por el Presidente; **b)** El Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, contenido en el Decreto Ejecutivo Número Trece, publicado en el Diario Oficial número Veinticuatro, Tomo doscientos cuarenta y seis, de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, el artículo uno dispone, que la Comisión estará gobernada por una Junta Directiva integrada por los Directores de conformidad a lo establecido en el artículo tres de su Ley de Creación; **c)** la Transcripción del Acuerdo Número TREINTA del Libro de Acuerdos Jurídicos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número CIENTO TREINTA Y UNO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, en el cual consta el nombramiento del señor **DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS**, como Director Presidente de la Comisión, a partir del quince de julio de dos mil diecinueve, para terminar el periodo legal de cuatro años que dio inicio el uno de junio de dos mil diecinueve y que concluye el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; **d)** Punto de Acta número I, de la Sesión tres mil ochocientos sesenta y nueve del quince de julio de dos mil diecinueve, en el que consta que la Junta Directiva de la Comisión, acordó: nombrar a partir del quince de julio del año dos mil diecinueve como Director Presidente de la Comisión al señor **DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS**, conforme a lo establecido en el Acuerdo Número treinta, del Libro de Acuerdos Jurídicos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, de fecha quince



de julio de dos mil diecinueve; y e) Resolución emitida por el Director Ejecutivo, a las catorce horas con veinte minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno, la cual contiene, la adjudicación de la Licitación Pública No. CEL - LP TREINTA Y TRES/VEINTIUNO "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS", en sus CAPÍTULOS DEL III AL X, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; por una parte; y por la otra comparece el

actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.,

en adelante denominado "EL SUMINISTRANTE" o "EL CONTRATISTA", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) copia de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día seis de mayo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la

de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., inscrito dicho Poder en el Registro de Comercio el día once de mayo de dos mil veintiuno, al número DIECIOCHO del Libro DOS MIL CINCUENTA Y UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del que consta que se le han conferido amplias facultades para otorgar actos como el presente. En dicho poder también está acreditada la personería con que actuó el Gerente General y Representante Legal de la sociedad y la existencia legal de la misma; y en las calidades antes indicadas, **ME DICEN:** Que con el objeto de darle valor de instrumento público me presentan el contrato número **CEL-SEIS DOS NUEVE DOS-S**, que consta de treinta y cinco artículos, el cual ha sido suscrito en esta ciudad, este mismo día, y que reconocen como suyas, las firmas que en él aparecen, el cual en sus partes principales establece que el contratista se compromete a brindar a la CEL los "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS", en sus CAPÍTULOS del III al X, todo de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales. El contratista se compromete a prestar los servicios desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. La Comisión pagará al contratista por los servicios objeto del contrato, el monto de **CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de conformidad al anexo I "Cuadro de precios". Dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por la CEL. Este monto será pagado de conformidad a lo establecido en el artículo noveno Forma y Condiciones de Pago del contrato. Adicionalmente los otorgantes, me manifiestan que reconocen y ratifican las demás estipulaciones contenidas en el mencionado contrato. Y, Yo, el suscrito notario, DOY FE: Que las firmas que aparecen al calce del referido contrato son auténticas por las razones expuestas, y por haber sido puestas por los comparecientes de su puño y letra a mi presencia, quienes además reconocieron el contenido de dicho contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y para constancia firmamos. DOY FE.-

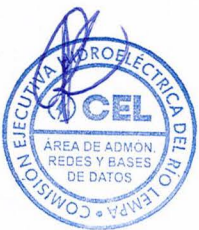


The image shows three handwritten signatures in blue ink. The top-left signature is a dense, scribbled mark. The top-right signature is a more fluid, cursive script. The bottom-center signature is also cursive and appears to be the signature of the notary. To the right of the bottom-center signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "FERRICANTURO CORDERO BARRALDO", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR".



ANEXO I. CUADRO DE PRECIOS, CONTRATO CEL-6292-S

CTE TELECOM PERSONAL S.A de C.V						
Cap.	Partida	Servicios mínimos a contratar	Cuota mensual por enlace o servicio USD\$ [1]	Cantidad solicitada [2]	Cantidad de meses [3]	Precio anual USD\$ (sin IVA) [1]*[2]*[3]=
Servicio de internet Móvil						
3	1	Un servicio portátil a la red internet por medio de modem USB con velocidad de 2 Mbps y 30 GB de descarga	\$ 26.50	2	12	\$ 636.00
	2	Dos servicios portátiles de acceso a la red internet por medio de modem USB con velocidad de 2 Mbps como mínimo	\$ 11.50	2	12	\$ 276.00
Servicio fuera de la Zona Metropolitana						
Enlaces dedicados a la red Internet – PH El Chaparral						
4	1	Un (1) enlace simétrico a la red Internet, como mínimo con ancho de banda de 4 Mbps COSTACEL	\$ 130.00	1	12	\$ 1,560.00
5	1	Un enlace dedicado a la red internet simétrico como mínimo con ancho de banda de 20 Mbps	\$ 600.00	1	12	\$ 7,200.00
	2	Un enlace de datos institucional punto multipunto con ancho de banda de 16 Mbps	\$ 900.00	1	12	\$ 10,800.00
6	1	Un (1) enlace dedicado a la red Internet, como mínimo con ancho de banda de 4 Mbps. El servicio debe de garantizar disponibilidad 24/7 JIQUILISCO	\$ 130.00	1	12	\$ 1,560.00
7	1	Un (1) enlace dedicado a la red Internet, simétrico, como mínimo <u>con ancho de banda de 8 Mbps</u> , CH 15 de septiembre, sitio de contingencia	\$ 130.00	1	12	\$ 1,560.00
8	1	Servicio de señal de televisión por cable y enlace de red internet tipo residencial para 122 líneas terminales ubicadas en los campamentos de centrales hidroeléctricas de la CEL y proyecto hidroeléctrico El Chaparral	\$ 27.12	122	12	\$ 39,703.68
9	1	Servicio de señal de televisión por cable para 14 líneas terminales en el centro social COSTACEL	\$ 18.00	14	12	\$ 3,024.00
Servicio de telefonía móvil						
10	1	Servicio de telefonía fija y servicio de telefonía fija con inclusión de internet tipo residencial y cable TV para casas de alojamiento ubicadas en San Luis de la Reina y complejo habitacional Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (Cargos Básicos)				\$ 14,787.36
	2	Servicio de telefonía móvil (Cargos Básicos)				\$ 28,889.40
	3	Cargos variables de telefonía fija y móvil				\$ 18,049.30
MONTO TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA (USD\$)						\$ 128,045.74



CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.



ANEXO 2, CUADRO DE PRECIOS CAPITULO 10
CONTRATO No. CEL-6292-S

CUADRO RESUMEN

ITEM No.	CONCEPTO	US \$
1	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL	
1.1	Servicios de Telefonía Fija (Cargo Básico)	\$ 14,787.36
1.2	Servicios de Telefonía Móvil (Cargo Básico)	\$ 28,889.40
TOTAL DE CARGOS BASICOS TELEFONIA FIJA Y MOVIL (sin IVA)		\$ 43,676.76

ITEM No.	CONCEPTO	
1.3	Cargos Variables de telefonía fija y móvil	\$ 18,049.30
MONTO TOTAL		\$ 61,726.06

1. SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA

El suministro de hasta 4 enlaces digitales E1's, de los cuales se requieren hasta 3 enlaces digitales E1's para Oficina central y 1 para el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral; no tendrá ningún cargo básico para la CEL, pero si se cobrarán todas las llamadas que se hagan fuera de la red interna desde líneas fijas de acuerdo al siguiente detalle.

1.1 Cargos Básicos

CARGOS MENSUALES	CANTIDAD	Costo UNITARIO (SIN IVA) Mensual	Costo Total US\$ (SIN IVA) (hasta 12 meses)
Cargo por bolsa de 20,000 minutos mensuales o su equivalente en dólares*	1 bolsa	\$606.67	\$7,280.04
Cargo por hasta 23 líneas <u>inalámbricas</u> (llamadas ilimitadas en la red de la CEL)	6 líneas	\$12.00 (\$2.00 por línea)	\$144.00
Líneas telefónica con inclusión de internet y cable TV para uno (1) tv o dos (2) tv	11	\$549.89 (servicios alámbricos). \$49.99 por cada servicio de línea telefónica.	\$6,598.68
Líneas telefónica con inclusión de internet y cable TV para uno (1) tv o dos (2) tv	2	\$63.72 (servicios inalámbricos). \$31.86 por cada servicio de línea telefónica.	\$764.64
TOTAL US \$			US\$ 14,787.36

*Consumo básico total para los 4 E1's.

1.2 Llamadas en Territorio Nacional

Detallar las tarifas de llamadas fuera de la red de la CEL, según la siguiente tabla:

ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO (Sin IVA) US\$
TARIFA PLENA	
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (Mismo Operador)	\$ 0.0400



CIE-TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO (Sin IVA) US\$
Fijo a Fijo (Otro Operador 1) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Otro Operador 1) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (mismo operador)	\$ 0.0400
Fijo a Fijo (Otro Operador 1) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Otro Operador 1) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (Otro Operador 1)	\$ 0.0400
Fijo a Fijo (Otro Operador 2) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Otro Operador 2) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (Otro Operador 2)	\$ 0.0400
Fijo a Fijo (Otro Operador 3) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Otro Operador 3) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (Otro Operador 3)	\$ 0.0400
Fijo a Fijo (Otro Operador 4) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Otro Operador 4) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (Otro Operador 4)	\$ 0.0400
TARIFA REDUCIDA	
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (Mismo Operador)	\$ 0.0400
Fijo a Fijo (Otro Operador 1) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Otro Operador 1) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (Otro Operador 1)	\$ 0.0400
Fijo a Fijo (Otro Operador 2) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Otro Operador 2) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (Otro Operador 2)	\$ 0.0400
Fijo a Fijo (Otro Operador 3) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Otro Operador 3) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (Otro Operador 3)	\$ 0.0400
Fijo a Fijo (Otro Operador 4) Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Fijo (Otro Operador 4) Larga Distancia Nacional	\$ 0.0170
Fijo a Móvil (Otro Operador 4)	\$ 0.0400

Horario de Tarifa PLENA 06:00 a 17:59. Horario de tarifa REDUCIDA: 18:00 a 05:59

1.3 Llamadas Internacionales desde Telefonía Fija

Detallar las tarifas de llamadas internacionales desde líneas fijas para cada uno de los países, o colocar el promedio en la zona, sin embargo, la CEL considerará que ese precio es el que aplica a cada país, según el siguiente detalle:



DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO (Sin IVA) US\$
Precio en Países de Norteamérica:	
Estados Unidos:	\$0.07
* México (FIJJO):	\$0.21
* México Móvil	\$0.37 primer minuto / \$0.15 los siguientes
Canadá:	\$0.07
Puerto Rico:	\$0.08
Alaska:	\$0.08
Precio en Países de Centroamérica:	
Guatemala:	\$0.02
Honduras:	\$0.07
Nicaragua:	\$0.07
Costa Rica:	\$0.07
Panamá:	\$0.10
Precio en Países del Caribe:	
República Dominicana:	\$0.25
Cuba:	\$0.25
Trinidad y Tobago:	\$0.25
Jamaica:	\$0.25
Haití:	\$0.25
Curazao:	\$0.25
Resto de Países del Caribe:	\$0.25
Precios en Países de Sur América:	
Colombia:	\$0.25
Venezuela:	\$0.25
Perú:	\$0.25
Chile:	\$0.25
Ecuador:	\$0.25
Paraguay:	\$0.25
Uruguay:	\$0.25
Brasil:	\$0.25
Argentina:	\$0.25
Bolivia:	\$0.25
Surinam:	\$0.25
Precios en Países de Europa:	
Inglaterra:	\$0.31
España:	\$0.31
Portugal:	\$0.31
Francia:	\$0.31
Alemania:	\$0.31
Italia:	\$0.31
Suecia:	\$0.31
Suiza:	\$0.31

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

Handwritten signature



DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO (Sin IVA) US\$
Holanda:	\$0.31
Dinamarca:	\$0.31
Irlanda:	\$0.31
Rusia:	\$0.31
Promedio en Resto de Europa:	\$0.31
Precios en Países de Asia:	
China:	\$0.43
Taiwán:	\$0.43
Japón:	\$0.43
Promedio en Resto de Asia:	\$0.43
Precios en Países de África:	\$0.43

2. SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

El servicio de la telefonía móvil tendrá cargo básico para la CEL, los minutos en la bolsa contratada y el consumo adicional a la misma se cobrarán al segundo exacto para todas las llamadas que se hagan fuera de la red interna desde móviles, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 Cargos Básicos

CARGOS MENSUALES	CANTIDAD (Hasta)	Costo Unitario US\$ (SIN IVA) Mensual	Costo Total US\$ (SIN IVA) hasta 12 meses
Cargo por bolsa de 25,000 minutos mensuales*	1 Bolsa	\$1,000.00	\$12,000.00
Cargo de Seguro de Dispositivos Móviles hasta (120)	120	\$319.20	\$3,830.40
Cargo por Integración de Red de Celulares hasta (120)	120	\$120	\$1,440.00
Cargo por Plan de Datos mundial 15 GB, servicio de roaming voz y datos ilimitado mundial: Gama 1 (1)	1	\$23.00	\$276.00
Cargo por Plan de Datos local 15 GB, cobertura de datos para el área nacional: Gama 2 (4)	4	\$92.00	\$1,104.00
Cargo por Plan de Datos local 10 GB, cobertura de datos para el área nacional: Gama 2 (13) y Gama 3 (6)	19	\$252.13	\$3,025.56
Cargo por Plan de Datos de 4 GB, cobertura de datos para el área nacional: Gama 2 (2) y Gama 3 (66)	68	\$601.12	\$7213.44
TRASLADAR ESTE MONTO AL FT-5.2 CUADRO RESUMEN, NUMERAL 1.2			US\$ 28,889.40

*La CEL se reserva el derecho de pagar una bolsa de 25,000 minutos o su equivalente en dólares.

2.2 Tarifas por Tráfico Fuera de la Red Interna (Fija y Móvil) de la CEL (Tarifa en el interior de El Salvador)

ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO US\$ (Sin IVA)
TARIFA PLENA	
Móvil a Móvil (Mismo Operador fuera de la red de la CEL)	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Mismo Operador fuera de la red de la CEL) Nacional	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Mismo Operador fuera de la red de la CEL) Larga Distancia Nacional	\$ 0.04
Móvil a Móvil (Otro Operador 1)	\$ 0.04



ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO US\$ (Sin IVA)
Móvil a Fijo (Otro Operador 1) Nacional	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 1) Larga Distancia Nacional	\$ 0.04
Móvil a Móvil (Otro Operador 2)	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 2) Nacional	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 2) Larga Distancia Nacional	\$ 0.04
Móvil a Móvil (Otro Operador 3)	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 3) Nacional	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 3) Larga Distancia Nacional	\$ 0.04
Móvil a Móvil (Otro Operador 4)	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 4) Nacional	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 4) Larga Distancia Nacional	\$ 0.04
TARIFA REDUCIDA	
Móvil a Móvil (Mismo Operador fuera de la red de la CEL)	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Mismo Operador fuera de la red de la CEL) Nacional	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Mismo Operador fuera de la red de la CEL) Larga Distancia Nacional	\$ 0.04
Móvil a Móvil (Otro Operador 1)	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 1) Nacional	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 1) Larga Distancia Nacional	\$ 0.04
Móvil a Móvil (Otro Operador 2)	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 2) Nacional	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 2) Larga Distancia Nacional	\$ 0.04
Móvil a Móvil (Otro Operador 3)	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 3) Nacional	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 3) Larga Distancia Nacional	\$ 0.04
Móvil a Móvil (Otro Operador 4)	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 4) Nacional	\$ 0.04
Móvil a Fijo (Otro Operador 4) Larga Distancia Nacional	\$ 0.04

Horario de Tarifa PLENA: 06:00 a 17:59. Horario de tarifa REDUCIDA: 18:00 a 05:59

3. CARGOS VARIABLES

Estos cargos serán descontados de la bolsa de minutos contratada para la telefonía móvil, en caso de sobrepasar el monto de la misma, se considerará consumo en exceso.

3.1 Llamadas Internacionales desde Telefonía Móvil Estando en El Salvador

Este servicio no será configurado a todos los móviles, por lo que el administrador del contrato informará a que números de móviles, se les autorizaría este servicio. Detallarlo por cada país



Contrato No. CEL-6292-S




 CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.



indicado o colocar el promedio de la zona, pero la CEL considerará que ese precio es el que aplica a cada país.

DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO (Sin IVA) US\$
Precio en Países de Norteamérica:	
Estados Unidos:	\$0.07
* México (Fijo):	\$0.21
* México Móvil	\$0.37 primer minuto / \$0.15 los siguientes
Canadá:	\$0.07
Puerto Rico:	\$0.08
Alaska:	\$0.08
Precio en Países de Centroamérica:	
Guatemala:	\$0.04
Honduras:	\$0.04
Nicaragua:	\$0.04
Costa Rica:	\$0.04
Panamá:	\$0.04
Precio en Países del Caribe:	
República Dominicana:	\$0.25
Cuba:	\$0.25
Trinidad y Tobago:	\$0.25
Jamaica:	\$0.25
Haití:	\$0.25
Curazao:	\$0.25
Resto de Países del Caribe:	\$0.25
Precios en Países de Sur América:	
Colombia:	\$0.25
Venezuela:	\$0.25
Perú:	\$0.25
Chile	\$0.25
Ecuador:	\$0.25
Paraguay:	\$0.25
Uruguay:	\$0.25
Brasil:	\$0.25
Argentina:	\$0.25
Bolivia:	\$0.25
Surinam	\$0.25
Precios en Países de Europa:	
Inglaterra:	\$0.31
España:	\$0.31
Portugal:	\$0.31
Francia:	\$0.31
Alemania:	\$0.31



DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO (Sin IVA) US\$
Italia:	\$0.31
Suecia:	\$0.31
Suiza:	\$0.31
Holanda:	\$0.31
Dinamarca:	\$0.31
Irlanda:	\$0.31
Rusia:	\$0.31
Promedio en Resto de Europa:	\$0.31
Precios en Países de Asia:	
China	\$0.43
Taiwán	\$0.43
Japón	\$0.43
Promedio en Resto de Asia:	\$0.43
Precios en Países de África:	\$0.43

3.2 Tarifas de Servicios Suplementarios en Telefonía Móvil

Estos cargos deberán descontarse de la bolsa de minutos contratada para la telefonía móvil, en caso de sobrepasar el monto de la misma, se considerará consumo en exceso.

ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO O MENSAJE US\$ (Sin IVA)
Mensajes de Texto Nacionales al mismo operador	\$ 0.053
Mensajes de Texto Nacionales a otro operador	\$ 0.053
Mensajes de Texto Internacional CA / NA / Otros países	\$0.09 / \$0.133 / \$0.18
Consulta de Saldo	gratis llamando al *267
Consulta de Buzón de Voz	gratis llamando al *80
Llamadas al Call Center del Operador de Telefonía	gratis llamando al *2677

3.3 Tarifas de Roaming de Voz

Estos cargos no serán descontados de la bolsa de minutos contratada para la telefonía móvil, serán pagados independientes de la bolsa de minutos contratada, será considerado como consumo en exceso, (a excepción que la compañía preste un beneficio para determinada región o el costo por minuto sea igual al costo de la tarifa en el interior del El Salvador, se tomará como consumo de la bolsa contratada y de sobrepasar la bolsa se considerará como consumo en exceso)

El Roaming de Voz no estará activo para los usuarios de telefonía móvil, y será el administrador del contrato quien por cada evento autorizado solicitará la activación de dicho servicio mediante correo electrónico al ofertante que resulte adjudicado, por lo que el ofertante detalla los precios promedio del Roaming de Voz que se aplicaría a la CEL en caso de ser adjudicado, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

CEL TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.



Contrato No. CEL-6292-S



Hacia → Desde	Mismo País	El Salvador	Centro América	Norte América	Sur América	Europa	Asia	Caribe	África
Centro América	Local	Local	Local	\$1.25	\$1.25	\$1.25	\$1.25	\$1.25	\$1.25
Norte América	\$1.25 / \$1.50 / \$2.00	\$1.25 / \$1.50 / \$2.00	\$1.50 / \$1.75 / \$3.00	\$1.25 / \$1.50 / \$2.00	\$1.50 / \$1.75 / \$3.00	\$1.50 / \$1.75 / \$3.00	\$1.50 / \$1.75 / \$3.00	\$1.50 / \$1.75 / \$3.00	\$1.50 / \$1.75 / \$3.00
Sur América	\$1.50 y \$2.00	\$1.50 y \$2.00	\$1.75 y \$3.00	\$1.75 y \$3.00	\$1.50 y \$2.00	\$1.75 y \$3.00	\$1.75 y \$3.00	\$1.75 y \$3.00	\$1.75 y \$3.00
Europa	\$1.50 y \$2.00	\$1.50 y \$2.00	\$2.50 y \$4.00	\$2.50 y \$4.00	\$2.50 y \$4.00	\$2.50 y \$4.00	\$2.50 y \$4.00	\$2.50 y \$4.00	\$2.50 y \$4.00
Asia	\$2.50	\$2.50	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00
Caribe	\$2.00	\$2.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00
África	\$2.50	\$2.50	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00

Desde Norteamérica hacia mismo país/ NA a NA	Estados Unidos \$1.25 /Canadá \$2.00/ México \$1.50
*Desde Norteamérica a CA, Suramérica , Europa, Asia, Caribe y África	Desde Estados Unidos \$1.50 /Canadá \$3.00/ México \$1.75
Desde Suramérica hacia mismo país y Suramérica	Suramérica \$1.50 / Venezuela y Bolivia \$2.00
Desde Suramérica hacia CA, Norteamérica, Europa, Asia, Caribe y África	Suramérica \$1.75 / Venezuela y Bolivia \$3.00
Desde Europa hacia el mismo país y país de origen	ESPAÑA, ALEMANIA, FRANCIA, ITALIA, REINO UNIDO \$1.50, RESTO DEL MUNDO \$2.00
Desde Europa hacia CA, NA, SA, Europa, Asia, Caribe y África	ESPAÑA, ALEMANIA, FRANCIA, ITALIA, REINO UNIDO \$2.50, RESTO DEL MUNDO \$4.00

Tarifas Sin IVA

3.4 Tarifas de Roaming de Datos

Estos cargos no serán descontados de la bolsa de minutos contratada para la telefonía móvil, serán pagados independientes de la bolsa de minutos contratada, será considerada como consumo en exceso (a excepción de que la compañía preste el beneficio de utilizar el plan de datos de cobertura nacional a nivel regional o en ciertos países de Centroamérica siempre y cuando se tenga MB o GB disponibles).

El Roaming de Datos no estará activo para los usuarios de telefonía móvil, y será el administrador del contrato quien por cada evento autorizado solicitará la activación de dicho servicio mediante correo electrónico al ofertante que resulte adjudicado, por lo que el ofertante detalla los precios promedio del Roaming de Datos que se aplicaría a la CEL en caso de ser adjudicado, de acuerdo al siguiente cuadro. Detallarlo por cada país indicado o colocar el promedio de la zona, pero la CEL considerará que ese precio es el que aplica a cada país.

DESTINO LLAMADAS	ROAMING DATOS			
	Tarifa por GB (Sin IVA) US\$			
	TARIFA POR GB SIN IVA			
Precio en Países de Norteamérica: Estados Unidos: México: Canadá: Puerto Rico: Alaska:	Capacidad	CENAM	AMX	MUNDIAL
	150 MB	NA	\$39.82	\$75.22
	300 MB	NA	\$74.34	\$132.74
	500 MB	\$4.42	\$110.62	\$194.69
	1 GB	\$6.19	\$159.29	\$300.88
	3 GB	\$10.62	NA	NA



DESTINO LLAMADAS	ROAMING DATOS			
	Tarifa por GB (Sin IVA) US\$			
Precio en Países de Centroamérica Guatemala: Honduras: Nicaragua: Costa Rica: Panamá:	TARIFA POR GB SIN IVA			
	Capacidad	CENAM	AMX	MUNDIAL
	150 MB	NA	\$39.82	\$75.22
	300 MB	NA	\$74.34	\$132.74
	500 MB	\$4.42	\$110.62	\$194.69
	1 GB	\$6.19	\$159.29	\$300.88
	3 GB	\$10.62	NA	NA
Precio en Países del Caribe: República Dominicana: Cuba: Trinidad y Tobago: Jamaica: Haíí: Curazao: Resto de Países del Caribe:	TARIFA POR GB SIN IVA			
	Capacidad	CENAM	AMX	MUNDIAL
	150 MB	NA	\$39.82	\$75.22
	300 MB	NA	\$74.34	\$132.74
	500 MB	\$4.42	\$110.62	\$194.69
	1 GB	\$6.19	\$159.29	\$300.88
	3 GB	\$10.62	NA	NA
Precios en Países de Sur América: Colombia: Venezuela: Perú: Chile: Ecuador: Paraguay: Uruguay: Brasil: Argentina: Bolivia: Surinam:	TARIFA POR GB SIN IVA			
	Capacidad	CENAM	AMX	MUNDIAL
	150 MB	NA	\$39.82	\$75.22
	300 MB	NA	\$74.34	\$132.74
	500 MB	\$4.42	\$110.62	\$194.69
	1 GB	\$6.19	\$159.29	\$300.88
	3 GB	\$10.62	NA	NA
Precios en Países de Europa: Inglaterra: España: Portugal: Francia: Alemania: Italia: Suecia: Suiza: Holanda: Dinamarca: Irlanda: Rusia: Promedio en Resto de Europa:	TARIFA POR GB SIN IVA			
	Capacidad	CENAM	AMX	MUNDIAL
	150 MB	NA	\$39.82	\$75.22
	300 MB	NA	\$74.34	\$132.74
	500 MB	\$4.42	\$110.62	\$194.69
	1 GB	\$6.19	\$159.29	\$300.88
	3 GB	\$10.62	NA	NA
Precios en Países de Asia: China: Taiwán: Japón: Promedio en Resto de Asia:	TARIFA POR GB SIN IVA			
	Capacidad	CENAM	AMX	MUNDIAL
	150 MB	NA	\$39.82	\$75.22
	300 MB	NA	\$74.34	\$132.74
	500 MB	\$4.42	\$110.62	\$194.69
	1 GB	\$6.19	\$159.29	\$300.88
	3 GB	\$10.62	NA	NA

TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

CEL
PRESIDENCIA



Contrato No. CEL-6292-S



DESTINO LLAMADAS	ROAMING DATOS			
	Tarifa por GB (Sin IVA) US\$			
	TARIFA POR GB SIN IVA			
Capacidad	CENAM	AMX	MUNDIAL	
150 MB	NA	\$39.82	\$75.22	
300 MB	NA	\$74.34	\$132.74	
500 MB	\$4.42	\$110.62	\$194.69	
1 GB	\$6.19	\$159.29	\$300.88	
3 GB	\$10.62	NA	NA	

Países con Cobertura:

- CENAN: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá
- AMX: México, USA, Republica dominicana, Perú, Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Puerto Rico, Colombia, Ecuador e Islas Vírgenes (americanas).
- Mundial: Todos los Países donde hay acuerdo de Roaming.
- Vigencia del paquete PCRF 30 días.

3.5 Costos de Deducibles:

Opción 1

COSTOS DE DEDUCIBLES	VALOR DE DEDUCIBLE US\$ (SIN IVA)			
	EQUIPO	EVENTO		
		PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Gama 1	iPhone 12 Pro Max 256GB	\$ 579.25	\$ 724.06	\$ 1,013.69
Gama 2	iPhone 13 mini	\$ 393.25	\$ 492.56	\$ 688.18
Gama 3	Samsung A02S	\$ 50.62	\$ 63.27	\$ 88.58
Gama 4	Alcatel 1SE	\$ 59.67	\$ 74.59	\$ 104.26

Opción 2

COSTOS DE DEDUCIBLES	VALOR DE DEDUCIBLE US\$ (SIN IVA)			
	EQUIPO	EVENTO		
		PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Gama 1	iPhone 12Pro	\$ 483.22	\$ 604.03	\$ 845.63
Gama 2	Samsung 20FE	\$ 214.57	\$ 268.21	\$ 375.50
Gama 3	Samsung A02	\$ 40.84	\$ 51.05	\$ 71.47
Gama 4	Alcatel 1	\$ 19.66	\$ 24.58	\$ 34.42

